



COMISIÓN DE HACIENDA

PRESIDENCIA

DON PEDRO LUIS GONZÁLEZ REGLERO

Sesión celebrada el día 10 de febrero de 2014, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Comparecencia de la Excmá. Sra. Consejera de Hacienda, SC/000015, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
 - Impacto sobre la economía de Castilla y León de la normativa tributaria foral que haya sido objeto de recurso por parte de la Junta de Castilla y León.
2. Comparecencia de la Excmá. Sra. Consejera de Hacienda, SC/000016, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
 - Efectividad real de las deducciones autonómicas establecidas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas treinta y cinco minutos.	13295
El Presidente, Sr. González Reglero, abre la sesión.	13295
Intervención del Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	13295
Intervención del Procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	13295

Páginas**Primer punto del Orden del Día. SC/000015.**

La Secretaria, Sra. Álvarez-Quiñones Sanz, da lectura al primer punto del Orden del Día.	13295
Intervención de la Sra. Del Olmo Moro, Consejera de Hacienda, para informar a la Comisión.	13295
El Presidente, Sr. González Reglero, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	13301
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista).	13301
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. González Suárez (Grupo Mixto).	13305
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular).	13306
Intervención de la Sra. Del Olmo Moro, Consejera de Hacienda, para responder a las cuestiones planteadas.	13309
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista).	13313
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. González Suárez (Grupo Mixto).	13315
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular).	13316
En turno de dúplica, interviene la Sra. Del Olmo Moro, Consejera de Hacienda.	13318
El Presidente, Sr. González Reglero, abre un turno de preguntas para los Procuradores que no han intervenido en el debate.	13320
En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Martín Benito (Grupo Socialista).	13320
Contestación de la Sra. Del Olmo Moro, Consejera de Hacienda.	13321
Intervención del Procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular). Es contestado por el Presidente.	13321
La Sra. Del Olmo Moro, Consejera de Hacienda, continúa con su intervención.	13321

Segundo punto del Orden del Día. SC/000016.

La Secretaria, Sra. Álvarez-Quiñones Sanz, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	13322
Intervención de la Sra. Del Olmo Moro, Consejera de Hacienda, para informar a la Comisión.	13322



	<u>Páginas</u>
El Presidente, Sr. González Reglero, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	13326
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista).	13326
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. González Suárez (Grupo Mixto).	13329
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular).	13330
Intervención del Presidente, Sr. González Reglero, para hacer una aclaración.	13332
El Procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular) continúa con su intervención.	13332
Intervención de la Sra. Del Olmo Moro, Consejera de Hacienda, para responder a las cuestiones planteadas.	13334
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista).	13337
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. González Suárez (Grupo Mixto).	13339
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular).	13340
En turno de dúplica, interviene la Sra. Del Olmo Moro, Consejera de Hacienda.	13341
El Presidente, Sr. González Reglero, abre un turno de preguntas para los Procuradores que no han intervenido en el debate.	13342
En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Martín Benito (Grupo Socialista).	13342
Contestación de la Sra. Del Olmo Moro, Consejera de Hacienda.	13343
El Presidente, Sr. González Reglero, levanta la sesión.	13343
Se levanta la sesión a las veinte horas quince minutos.	13343



[Se inicia la sesión a las diecisiete horas treinta y cinco minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Buenas tardes. Se abre la sesión. ¿Los Grupos Parlamentarios desean comunicar a esta Mesa alguna sustitución? ¿Por parte del Grupo Parlamentario Socialista?

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

Sí. Buenas tardes. Doña Mercedes Martín sustituye a doña Leonisa Ull Laita y don Francisco Ramos sustituye a doña Ana María da Silva.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. ¿Por parte del Grupo Parlamentario Popular?

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Sí. Gracias, Presidente. Buenas tardes. Don Arturo Pascual Madina sustituye a doña María Isabel Blanco Llamas, doña Emilia Villanueva Suárez sustituye a don Daniel Sobrados Pascual, doña... doña Rosa Isabel Cuesta Cófreces sustituye a don Alfonso García Vicente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Primer punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura del primer punto del Orden del Día.

SC/000015

LA SECRETARIA (SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ):

Primer punto del Orden del Día: **“Comparecencia de la Excelentísima señora Consejera de Hacienda número 15, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre: impacto sobre la economía de Castilla y León de la normativa tributaria foral que haya sido objeto de recurso por parte de la Junta de Castilla y León”.**

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Tiene la palabra la Excelentísima señora Consejera de Hacienda.

LA CONSEJERA DE HACIENDA (SEÑORA DEL OLMO MORO):

Muchas gracias. Señor Presidente, señoras y señores Procuradores, en esta comparecencia me corresponde informar, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la conflictividad jurisdiccional en relación a la normativa foral tributaria aplicada en el País Vasco.

Una primera precisión: esa conflictividad jurisdiccional se ha producido, como saben, en relación con la normativa tributaria foral relativa a la imposición directa a



las empresas, que ha provocado una elevada controversia y debates intensos de todo orden durante décadas, además de un alto grado de litigiosidad con las Comunidades Autónomas limítrofes, especialmente con Castilla y León y La Rioja.

Y es que el uso de la capacidad tributaria por parte de las Diputaciones Forales vascas se ha venido traduciendo en una normativa en materia del impuesto de sociedades diferenciada de forma importante de la aplicable en los demás territorios del Estado, y que, a nuestro juicio, supone un tratamiento fiscal más favorable para las empresas situadas en territorio vasco. Una normativa foral que se ha movido desde las conocidas como “vacaciones fiscales vascas” hasta otras normas que incorporaban ventajas fiscales sustanciales para las empresas que operan en los territorios vascos.

Recapitemos: las normas forales en materia de impuesto de sociedades han aprobado medidas que van desde la exención del impuesto sobre sociedades durante diez años para las empresas nuevas que cumplan determinadas condiciones de inversión y creación de empleo, o el otorgamiento de un crédito fiscal por el 45 % de las inversiones en activos fijos materiales nuevos, o las reducciones desde el 25 al 99 % de la base imponible positiva derivada del ejercicio de las explotaciones económicas de las empresas de nueva creación en los cuatro primeros años en que se obtengan bases positivas, y también han establecidos... han establecido tipos impositivos más reducidos que los aplicados en territorio común. Y en materia de deducciones y gastos de amortización, han venido estableciendo condiciones más favorables que las aplicadas en territorio común.

Las razones que llevaron a la Comunidad de Castilla y León a impugnar las correspondientes normas fiscales no fueron otras que defender –como era nuestra obligación– los intereses de Castilla y León sobre la base de una posible vulneración de principios constitucionales, como el de unidad de mercado, libre competencia, el de solidaridad y la consideración de que constituyen ayudas de Estado a los efectos de lo establecido en el Artículo 87 del Tratado de la Comunidad Europea, y, por lo tanto, debieron ser comunicadas previamente a su aprobación a la Comisión Europea.

En el ámbito interno fue relevante la Sentencia de nueve de diciembre de dos mil cuatro del Tribunal Supremo, que anulaba total o parcialmente las normas forales aprobadas en mil novecientos noventa y seis por su disconformidad con el ordenamiento jurídico nacional y comunitario. Como consecuencia de esa sentencia, en el año dos mil cinco se aprobaron nuevas normas forales que establecían beneficios fiscales similares, que fueron recurridos por la Comunidad, al igual que las sucesivas normas que han sido aprobadas hasta el año dos mil ocho.

Señorías, las normas discutidas por la Comunidad lo son por insolidarias, y porque amparan una competencia fiscal desleal dentro del Estado, de tal forma que las sociedades localizadas en el resto de España no tienen capacidad para aplicarse estos beneficios y reducir su factura fiscal en la misma forma que lo hacen las que están situadas en el... en el territorio vasco.

El coste de oportunidad fiscal se acentúa, sin duda, en el caso de los territorios situados al lado del País Vasco, ya que una sociedad situada en territorio común sufre un tratamiento fiscal discriminatorio respecto de una sociedad, en sus mismas condiciones, situada a escasos kilómetros, o a veces incluso a escasos metros.



Esta discriminación en el tratamiento tributario de las sociedades tiene como efecto que se beneficia la localización de la actividad económica en el territorio vasco en detrimento del territorio común, y, en concreto, en detrimento de Castilla y León.

Las razones que justifican nuestra oposición a todas esas normas forales tributarias han sido compartidas no solo por los Ejecutivos Autonómicos de Castilla y León y La Rioja, también por agentes económicos y sociales, como la Unión General de Trabajadores o la Federación de Cámaras de Comercio e Industria de La Rioja. En ese sentido, es bueno recordar que el sindicato UGT de La Rioja justificaba su oposición a la normativa tributaria referida por considerar que los principales perjudicados eran los trabajadores, ya que medidas potencialmente deslocalizadoras les obliga a desplazarse o a perder su puesto de trabajo.

En Castilla y León, la Junta se ha sentido respaldada en sus demandas por instituciones representativas de los intereses de las empresas de esta Comunidad, como la CECALE o el Consejo Regional de Cámaras de Comercio. Es de singular relevancia el hecho de que en la vista de la cuestión prejudicial planteada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco con motivo del recurso contra la Norma Foral 6/2007, de veintisiete de marzo, de Vizcaya, por la que se... se modificaba la Norma Foral 3/96, de veintiséis de junio, del impuesto de sociedades y otras normas forales de carácter tributario, la propia Comisión Europea respaldaba la postura de Castilla y León, rechazando la del Gobierno de España, que defendía las tesis de las instituciones vascas.

El Grupo Parlamentario Socialista se interesa por el impacto en la economía de Castilla y León de esas normas tributarias diferenciadas. Debe señalarse, en ese sentido, que la medición directa por la Junta de Castilla y León del efecto que provoca sobre la actividad económica regional el tratamiento fiscal favorable a las sociedades vascas es materialmente imposible, porque carece de la información necesaria para una exacta medición. Por un lado, las posibles fuentes tributarias son la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y las Haciendas forales Vascas; la Administración Autónoma solamente podría solicitarla en casos concretos, previamente conocidos por los servicios tributarios y solamente en el caso en que se presuma el incumplimiento de obligaciones tributarias en relación a impuestos sobre los que la Comunidad tiene competencias, que, evidentemente, no es el caso del impuesto sobre sociedades.

Por otro lado, no hay estadísticas oficiales de empresas que se hayan deslocalizado de Castilla y León como consecuencia del tratamiento fiscal favorable en el País Vasco. Es evidente la dificultad de elaborar estas estadísticas, ya que, para ello, sería imprescindible la declaración de las propias sociedades establecidas en el País Vasco.

Señorías, la Junta de Castilla y León ha intentado a lo largo de los años obtener información sobre los cambios inducidos de domicilio fiscal, pero ha obtenido siempre la llamada por respuesta por parte del Gobierno Central.

A pesar de esta imposibilidad para medir el efecto económico de forma directa, existen suficientes elementos objetivos que muestran no solamente que este efecto existe, sino que también tiene un peso muy relevante.

En primer lugar, las propias normas tributarias forales en el impuesto sobre sociedades están diseñadas con la finalidad de favorecer el establecimiento de la



actividad económica en el territorio vasco. En este sentido, es significativo, por ejemplo, que la Exposición de Motivos de la Norma Foral 3/1996, de la Diputación de Vizcaya, de veintiséis de junio, del impuesto sobre sociedades, recoge, como el primero de los objetivos genéricos de la legislación sobre este impuesto, el garantizar un nivel adecuado y competitivo de tributación de las empresas.

En segundo lugar, los datos económicos demuestran que la normativa tributaria vasca genera realmente estas ventajas competitivas. Un ejemplo: con datos de dos mil once, el peso relativo de los beneficios fiscales en el impuesto sobre sociedades en el País Vasco es un 50 % superior al peso en el impuesto vigente en territorio común. Al respecto, en el informe sobre fiscalidad de las Haciendas vascas del año dos mil once, disponible en internet y publicado por el Órgano de Coordinación Tributaria del País Vasco, del Gobierno Vasco, se explica lo siguiente en la página 325: “El gasto fiscal estimado para el ejercicio dos mil once ascienda a 426.450 miles de euros -426 millones de euros-. Este importe equivale al 29 % de los ingresos teóricos -suma de los ingresos presupuestados y los gastos fiscales- previstos para el conjunto de la Comunidad Autónoma del País Vasco”. Sin embargo, con los datos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese mismo ejercicio, es decir, dos mil once, el peso relativo de los beneficios fiscales es del 19 % respecto de los ingresos teóricos del impuesto sobre sociedades. Este porcentaje es un 50 % inferior al del País Vasco. En el año dos mil nueve ocurre algo parecido.

Otros datos que ha venido manejando la Junta. La presión fiscal que soportan las empresas situadas en el País Vasco es, en términos generales, un 50 % inferior a la presión fiscal media en España. A título de ejemplo, *la Revista internacional de la pequeña y mediana empresa*, editada por la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, publicaba en su número 2 del año dos mil nueve un artículo elaborado por tres profesores universitarios, titulado “La presión fiscal en las empresas españolas: un estudio de las diferencias entre las Comunidades Autónomas y sus efectos sobre las empresas de reducida dimensión”. En este artículo se llega a la conclusión de que en el periodo mil novecientos noventa y seis-dos mil cuatro la tributación media soportada por las empresas sujetas al régimen general se situó en el 31,72 %, mientras que las ubicadas en el País Vasco se situó en el 20,13 %; estamos hablando de más de 10 puntos inferior, la tributación en el País Vasco. La tributación media soportada por las empresas de reducida dimensión se situó en el 28,40 en el territorio común, mientras que las ubicadas en el País Vasco se situó en un 20,20; 8 puntos por debajo.

Y, sin duda alguna, la presión fiscal empresarial es un elemento de peso en la adopción de la decisión de dónde te localizas empresarialmente, y además es un elemento de peso que determina también, o que influye en la competitividad de las empresas de los distintos territorios. Los informes que permiten concluir que el factor fiscal, aunque rara... rara vez es decisivo, casi siempre es importante y pertinente, y con frecuencia influye de manera bastante importante en la localización de empresas. Y, en ese sentido, encontramos el Informe Ruding, elaborado por la Comisión de las Comunidades Europeas. Resulta también procedente destacar, como se ha hecho desde el Ecofin, que la diversidad de regímenes tributarios de las rentas empresariales existentes dentro de la Unión Europea entrañan riesgos de competencia fiscal y de distorsiones económicas.



Por eso, con independencia de la complejidad de estas cuestiones, y con independencia de la materialización o no de deslocalizaciones concretas -les recuerdo que hubo un antecedente en la empresa Ramondín, de La Rioja-, entendimos la procedencia de los recursos planteados, una posibilidad de la que ahora ni siquiera disponemos. Señoras y señores Procuradores, con la aprobación de la Ley Orgánica 1/2010, de diecinueve de febrero, de modificación de las Leyes Orgánicas del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial, se logra, por parte de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el hasta entonces perseguido blindaje jurídico de la normativa foral tributaria. Así, la capacidad de recurso en vía contencioso-administrativa sobre las normas tributarias que dictan las Diputaciones Forales, que tienen naturaleza jurídica de norma reglamentaria -es decir, reglamentos-, ha desaparecido, y desde entonces ni los poderes públicos ni los ciudadanos pueden recurrir ante la jurisdicción ordinaria esas normas, que, repito, son reglamentos, no leyes.

Queda, por tanto, como única vía de control sobre las mismas el recurso ante el Tribunal Constitucional, que no podrán ejercer las Comunidades Autónomas. Como saben, los órganos colegiados ejecutivos y las asambleas de las Comunidades Autónomas están legitimados para interponer recurso de inconstitucionalidad contra las leyes o disposiciones con... de... o actos con fuerza de ley del Estado, no de las... de otras Comunidades Autónomas, que puedan afectar a su propio ámbito de autonomía.

Sobre esa legitimación referida, y con el apoyo de esta Cámara, la Junta interpuso recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 1/2010, que está pendiente de resolución por parte del Alto Tribunal. Las alegaciones de la Junta pasan por entender contraria esta modificación al bloque de constitucionalidad o la vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva.

Frente a la lectura frentista que a algunos les pudiera interesar mantener, los recursos contra normas forales tributarias y contra su blindaje persiguen la defensa de los intereses de nuestra Comunidad. La Junta de Castilla y León no se opone al régimen del concierto del País Vasco, que goza, además, de un reconocimiento expreso constitucional. Nuestra oposición se circunscribe a evitar una situación financiera más favorable para unos contribuyentes, que, además, la Junta de Castilla y León entiende que se hace a costa de recursos estatales, en perjuicio del resto de Comunidades Autónomas, con el régimen del calco... del cálculo del cupo vasco actualmente establecido en la Ley 29/2007, de veinticinco de octubre, que regula la metodología aplicable al quinquenio dos mil siete-dos mil once.

La existencia en nuestro Estado de un régimen que podríamos denominar, desde un punto de vista hacendístico, de... de "federalismo asimétrico" es plenamente constitucional. Lo que ya no es conforme con la Constitución es que la diferencia entre el régimen foral y el régimen común suponga una discriminación de las Comunidades de régimen común. Y, a nuestro juicio, esa discriminación se produce cuando la financiación con la que cuentan las Administraciones forales es muy superior a la media de la financiación de la que disponemos las Comunidades Autónomas de régimen común. Como consecuencia, precisamente, de esa sobrefinanciación del País Vasco, las Diputaciones Forales pueden mantener una menor presión fiscal, que, evidentemente, perjudica al resto de las Autonomías.

Señorías, la comparación entre las Comunidades de régimen común y las Comunidades forales respecto de los recursos no financieros disponibles en el ejercicio



dos mil diez muestra que la media de los recursos disponibles para las Comunidades de régimen foral es superior en un 75 % a la media de los recursos disponibles en las Comunidades Autónomas de régimen común. Una posible sobrefinanciación que ya fue apuntada por la Comisión Europea en la vista oral sobre la cuestión prejudicial planteada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a la que hace unos minutos me he referido.

Desde luego que ese resultado no es consustancial al régimen foral, sino que se produce por lo que entendemos que es una defectuosa aplicación práctica de este régimen. En concreto, las cantidades que las Haciendas forales vascas pagan al Estado son muy inferiores a las que resultarían en el caso de aplicar los principios y reglas básicas de las relaciones financieras entre Estado y Haciendas forales establecidos en la Ley del concierto.

Esta situación provoca perjuicios a las Comunidades de régimen común, de diverso tipo. Por ejemplo, la recaudación cedida en IVA e impuestos especiales a las Comunidades Autónomas de régimen común se ve reducida como consecuencia de las transferencias y ajustes a las Comunidades forales del País Vasco y Navarra. Los cálculos de estas transferencias y ajustes, sesgados a favor de las Haciendas forales, perjudican directamente a las Comunidades Autónomas en la proporción en la que se cede la recaudación para los impuestos sobre las que se aplican. Ahora mismo está cedido el 50 % del IVA y el 58 % de los impuestos especiales. A su vez, el sesgo a favor de las Haciendas forales también perjudica a los ingresos del Estado en la parte en que participa en la recaudación de los impuestos sobre los que se aplica. Como consecuencia, el Estado ve reducidos los recursos financieros de que dispone, lo que impide incrementar la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común. Y, como se ha señalado, debido a que las Haciendas forales cuentan con mayor financiación, no soportan la misma presión que las Comunidades de régimen común para obtener ingresos vía ejercicio de la capacidad normativa.

Como consecuencia, se producen situaciones, a nuestro juicio, de competencia fiscal desleal en los tributos concertados con el Estado, como en el caso del impuesto sobre sucesiones y donaciones o en el caso de la tarifa autonómica del impuesto sobre hidrocarburos. Una competencia fiscal de especial trascendencia cuando se trata de impuestos relevantes, como es el caso del impuesto sobre sociedades, sobre el que las Comunidades Autónomas de régimen común no tenemos competencias normativas, y sobre los que desde dos mil diez no tenemos ninguna capacidad para presentar un recurso en vía judicial.

Señoras y señores Procuradores, las Haciendas de las Comunidades Autónomas de régimen común están desde el inicio de la crisis en un momento especialmente complicado, y están infrafinanciadas en relación a las Haciendas forales.

Estamos afrontando una reforma de nuestro sistema de financiación, y entiendo que es este un momento adecuado para que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas evalúe e informe suficientemente y trabaje con todas las Comunidades Autónomas en esta cuestión tan sensible.

Confío en que en Castilla y León podamos seguir trabajando juntos, también en esa dirección, para una mejor defensa de los intereses de los ciudadanos de esta Comunidad. Muchas gracias por su atención.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):**

Gracias. Para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, se procede a la apertura de un turno de los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martín Martínez.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

Sí, gracias, Presidente. Buenas tardes nuevamente. Y, antes que nada, una pregunta que quiero que me conteste después la Consejera, pero ahora simplemente con un movimiento... con un movimiento de cabeza me vale: desde la constitución del Gobierno, del Partido Popular, y de las Cortes, con mayoría absoluta del Partido Popular, ¿se ha tomado alguna iniciativa por parte del Partido Popular para modificar la Ley Orgánica 1/2010? No contesta la Consejera. Espero que me conteste después si se ha tomado o no alguna iniciativa por parte del Partido Popular.

Vamos a ver, en primer lugar, yo creo que la comparecencia es equivocada; de hecho, el título ya nos ha dejado a todos descolocados, porque usted habla de conflictividad entre... entre... Castilla y León y País Vasco, etcétera, y no es ese el título de la comparecencia. El título es "Impacto sobre la economía de Castilla y León de la normativa tributaria foral que haya sido objeto de recurso". Le han pasado a usted notas de otra comparecencia, me temo; desde luego, no de esta misma. Porque de hecho, de hecho, podía usted haber terminado nada más empezar. Porque, realmente, lo que ha dicho... luego ha hablado de todo, de los pájaros y de los peces, pero lo primero que ha dicho es que, en relación a lo que se le pregunta, el impacto sobre la economía de Castilla y León usted ha dicho que es materialmente imposible de conocer.

Hombre, a mí me extraña muchísimo, me extraña muchísimo que usted me diga que es imposible de conocer, porque ya no sé si dice verdad o mentira. Si dice verdad, es una contradicción absoluta en relación a todos estos años en los que ustedes han venido hablando -y nosotros, pero nosotros sin Dirección General de Estadística, etcétera- del impacto negativo de estas medidas en Castilla y León. Incluso en algunos casos ha dicho... han dicho ustedes "el impacto irreparable".

Y, por otro lado, me sorprende mucho, muchísimo, que usted no sea capaz, no hayan sido capaces de conocer ese impacto, aunque no sea exactamente exactamente, cuando ustedes son capaces de dar datos, cifras sobre el crecimiento del PIB o sobre el crecimiento de las exportaciones y de las importaciones en Castilla y León, que no solamente dicen ustedes que son reales, sino que contradicen hasta la tendencia y la evolución, por ejemplo, del señor De Guindos, en materia de comercio exterior, o, por ejemplo, del señor Montoro, en materia de contabilidad regional. Con lo cual, me da la impresión de que, si es verdad que no tienen estos datos, estos otros tampoco es posible que los tengan; y si no es verdad, es que usted no quiere contarlos en esta Cámara, cuál es el verdadero impacto.

Y yo le he dicho, y se lo vuelvo a repetir, dos preguntas fundamentales, que es por lo único que hemos venido aquí a esta... a esta comparecencia, que es el efecto real en la economía de Castilla y León de estas ventajas fiscales del País Vasco, y dígamelo en términos de número de empresas, o, por lo menos, dígame alguna empresa, no de La Rioja, de Castilla y León que se haya deslocalizado; el número de



puestos de trabajo que hemos perdido, dígame por lo menos de alguna empresa que usted le consta que se iba a localizar en Castilla y León o que se ha deslocalizado de Castilla y León para irse al País Vasco; el impacto sobre... sobre el producto interior bruto. Y hay una pregunta también importante, que es: ¿cuál es el coste de todo este... de todo este proceso, desde el año noventa y tres hasta ahora, para la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de esta litigiosidad en relación a las normas... a las normas forales del País Vasco? El coste en todos los sentidos, directo e indirecto.

Porque aquí, y ya centrándonos en el tema, estamos hablando de un tema muy repetido a lo largo de muchos años, desde el año noventa y tres. Y estamos hablando de posturas, la del Partido Socialista de Castilla y León siempre contraria a estas ventajas fiscales en otras Comunidades Autónomas, y la de ustedes, la del Partido Popular y de la Junta de Castilla y León, que ha sido como una veleta, cambiante según las necesidades del Gobierno. Y, al final, como en la próxima comparecencia, un engaño permanente a los ciudadanos. Ustedes han utilizado este tema como el raca raca continuo desde el año noventa y tres.

Y mire, le voy a dar una... unas pequeñas nociones de historia para demostrarle lo que digo, para demostrárselo a los ciudadanos de Castilla y León. Por ejemplo, el veintiocho de octubre del año noventa y cinco, don Jaime González solicitó en esta Cámara la adopción de medidas políticas y jurídicas para impedir la rebaja de la tarifa general del impuesto de sociedades propuesta en el País Vasco, y ustedes votaron en contra.

El treinta y uno de mayo del noventa y seis se volvió a plantear en Pleno, y ustedes volvieron a votar en contra.

El diecisiete de octubre del noventa y seis, don Octavio Granado pidió explicaciones acerca de las valoraciones de la Consejería sobre las decisiones del País Vasco, y ustedes votaron en contra. Le recuerdo que este... este era justo el momento en que Aznar hablaba catalán en la intimidad, y ustedes hablaban vasco también en la... en la intimidad no, en público en esta Cámara.

El veintidós de octubre del mismo año, don Jaime González sufrió la desestimación, la petición de desestimación de la compensación por las consecuencias negativas de la reforma del impuesto de las... de sociedades en el País Vasco.

Y el veintiocho de noviembre de dicho año, don Jesús Quijano les preguntó por las razones por las que el Gobierno Regional no había presentado, como así fue, recurso contencioso-administrativo contra estas ventajas fiscales.

Y el quince de marzo del noventa y nueve, don Octavio Granado también vio cómo ustedes desestimaban, fíjese, desestimaban la realización de estudio de las diferencias tributarias entre empresas de Castilla y León y las Comunidades Autónomas limítrofes. Ya entonces, en el noventa y nueve, a ustedes no les importaba nada esa... esas diferencias.

Y, sobre todo, el catorce de abril del dos mil, yo mismo, en la Comisión de Hacienda, justo antes -otra vez la coincidencia- de las elecciones del dos mil, donde no se sabía, evidentemente, qué iba a pasar y qué tipo de acuerdos iba a tener que llegar un posible Gobierno del Partido Popular con el País... con el País Vasco, hicimos esta misma comparecencia de impacto en Castilla y León, ¿sabe de qué, sabe de



qué?, de la paz fiscal que acababa de firmar el Gobierno de Aznar con el Gobierno del País Vasco, preparando esas elecciones.

Esa es su utilización del raca raca durante todos estos años, y su cambio de posición continuo.

Y le voy a leer algunos párrafos de esa comparecencia, que son bien significativos, acerca de su posición de entonces, y de sus cambios continuos y permanentes. En esa comparecencia decía... decían ustedes que “se produce en el mes de enero de este año un acuerdo -la paz fiscal- entre la Administración del Estado y las Diputaciones Forales, que tiene como finalidad dotar de seguridad jurídica a los contribuyentes, en el sentido de que no se promulguen normas que en algún caso pudieran generar discrepancias”.

“En otro orden de cosas, la Junta de Castilla y León solicitó... -este es la primera mentira importantísima- la Junta de Castilla y León solicitó en el año mil novecientos noventa y seis a las Juntas Generales de Álava, Vizcaya y a la Diputación Foral de Guipúzcoa -esto son palabras del Gobierno Regional- que declaran la nulidad de pleno derecho de las normas fiscales 24, 3 y 7 del año noventa y seis, respectivamente, por ser contrarias al ordenamiento constitucional. Ninguna de las tres admitió a trámite la declaración de nulidad”. No se recurrió en ningún momento por parte de la Junta de Castilla y León. Se solicitó que de *motu proprio* las Diputaciones anularan de oficio dichas normas. “Estas resoluciones -decían ustedes- fueron recurridas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha de diez de diciembre del noventa y seis, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. Con fecha de dieciocho de junio del noventa y nueve, la Sala de lo... lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha desestimado la demanda interpuesta”.

Y ustedes, para justificar la paz fiscal, es decir, la retirada, la no presentación, en su caso, de ningún tipo de recursos, en aras al principio de economía procesal... Y decían ustedes “-y me gustaría dejar esto clarísimamente, porque estamos todos en el Tribunal-, el Tribunal dice que en las normas forales no se estima la demanda, puesto que las normas forales cuya revisión de oficio se quiere instar ya están siendo revisadas en vía jurisdiccional por este mismo Tribunal”. Se da usted cuenta de los cambios tan radicales de... de su posición, cuando la propia Asesoría Jurídica de la Junta de Castilla y León dice lo siguiente: “La interposición de las peticiones de anulación de oficio fue -como se deduce de su propia enunciación- indirecta, teniendo en cuenta que, por diversas razones, no se recurrieron directamente las normas forales citadas, como ocurrió en el caso de otras Comunidades Autónomas, como La Rioja, que interpusieron recursos contencioso-administrativos directamente contra estas normas forales”.

Y ya -por no leer... por no leerle demasiado más-, ustedes decían que si todos los recursos que pone el Estado afectan a toda España, ¿para qué iba a recurrir la Junta de Castilla y León? Ya existe suficiente economía procesal para no reiterarlos uno a uno, decían ustedes. Es importante...

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Debe ir acabando, señor Martín.

**EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:**

(Pues finalizaré, si me permite, señor Presidente). ... cuando ustedes decían que no tenían ningún impacto las... las vacaciones fiscales del País Vasco, y para ello ponían el ejemplo del desarrollo de la evolución económica en... en la provincia de Burgos.

Y acabo esta parte con declaraciones, el tres de octubre del noventa y seis, de la Junta de Castilla y León, donde decía: "Sería un despilfarro recurrir las ventajas fiscales del País Vasco". El once de octubre del mismo año, el Partido Popular rechazó en las Cortes pedir compensaciones por la fiscalidad vasca; el veinticinco de octubre, el Presidente soltó la perla: "Lucas pedirá la homologación fiscal de la región con Navarra y el País Vasco". La pregunta es si la han pedido ya, señora Consejera.

Yo creo que esto demuestra claramente la utilización absolutamente partidista por parte del Partido Popular de estas teóricas ventajas fiscales, que ahora nos dice que no sabe qué impacto real tienen en la economía de Castilla y León. Y yo -para terminar- le pregunto: ¿cuál es la situación actual de los ocho recursos de amparo ante el Tribunal Constitucional, como consecuencia de la desestimación de ocho recursos de casación en el dos... dos mil ocho y dos mil nueve en el Tribunal... en el Tribunal Supremo? Le pregunto: ¿cuál es la situación del recurso al Constitucional, que ustedes dijeron que iban a plantear contra la sentencia del Tribunal Supremo, que avalaba el impuesto de sociedades de Vizcaya? Le vuelvo a preguntar, le vuelvo a preguntar, exactamente: ¿cuál ha sido el impacto de estas ventajas fiscales del País Vasco, tanto en número de empresas, número... que se han deslocalizado de Castilla y León, número de puestos de trabajo perdidos e impacto sobre el PIB? Le vuelvo a preguntar: ¿cuál es el coste directo e indirecto...

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señor Martín.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

... de estas vacaciones fiscales? Y la última pregunta, señora Consejera. Le pregunto: ¿qué van a hacer ustedes en relación a las ventajas fiscales puestas en marcha... -ventajas fiscales y de todo tipo- puestas en marcha por la Comunidad de Cantabria en el momento actual, cuando el PP evita comparar...

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Señor Martín, se le ha acabado su tiempo.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

... las vacaciones fiscales vascas y las ayudas cántabras, y las empresas locales barajan marcharse a... a Cantabria por las ayudas, según la FAE. Continuará. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señor Martín. Por parte del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor González.



EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Sí. Gracias, señor Presidente. Agradecer la presencia aquí hoy de la señora Consejera de Hacienda y de su equipo, aunque sea una presencia, hasta el momento, inútil, desde el punto de vista de este Grupo Mixto y de este Portavoz.

Me va a permitir la señora Consejera que le diga, y Sus Señorías, compañeros de... de asiento, que me encuentro sorprendido ante el título que tenía la comparecencia y lo que hemos escuchado. He subrayado que ha dicho la señora Consejera que es materialmente imposible evaluar el impacto; he escrito las palabras entrecuilladas, metido en un círculo. Y me encuentro muy sorprendido y me encuentro muy confundido, porque ¿cómo es posible que la Junta de Castilla y León no tenga posibilidad material de hacer un cálculo, presentar a estas Cortes un cálculo de ese impacto? ¿Y cómo es posible que, si no existe la capacidad material de hacer ese cálculo, se comparezca? Porque, bueno, estamos habituados a peticiones de comparecencia de otros Grupos, o alguna propia, que acaban durmiendo el sueño de los justos.

Y equivocado, estoy equivocado. He de admitir aquí, públicamente, que estoy equivocado. Cuando una persona que desde el año mil novecientos noventa y uno al dos mil cuatro ha estado en esta Cámara, con la que yo compartía asiento el pasado sábado en una jornada sobre el estado federal en Madrid –estoy hablando de don Antonio Herreros–, y le hablé de la dificultad que estábamos teniendo en Izquierda Unida de Castilla y León, en el Grupo, yo mismo, para poder venir a esta comparecencia con algunos datos que contraponer a la comparecencia de la señora Consejera de Hacienda, me dijo: no pierdas el tiempo, no va a aportar ningún dato, no vais a debatir de datos; va a volver al erre que erre, que algunos hemos sufrido con otros Consejeros y con otros Gobiernos del Partido Popular durante los años que fui parlamentario. Y yo le discutía que sí, que ¿cómo que no? Pues bien, yo he de admitir aquí, públicamente, que también me equivoco.

También me equivoco, y bien que lo siento, porque, ciertamente, desde Izquierda Unida de Castilla y León, cuando teníamos presencia parlamentaria, hemos apoyado la necesidad de acabar con el *dumping* fiscal. Y cuando no estamos en las Cortes de Castilla y León, y, siendo yo ya coordinador de Izquierda Unida de Castilla y León, se presentó el recurso, cuando algún medio de comunicación me preguntó por nuestra opinión, yo di la opinión de Izquierda Unida de Castilla y León, de... de apoyo a la presentación del recurso por parte de la Junta de Castilla y León. Pues ahora me siento frustrado, porque, claro, ¿apoyábamos en el vacío? Apoyábamos nosotros desde la intuición de lo que era positivo para... para Castilla y León, para los castellano y leoneses, para las pequeñas y medianas empresas de Castilla y León, para los trabajadores de Castilla y León, pero lo hacíamos convencidos de que quien presentaba el recurso y ponía recursos públicos al servicio de la presentación de un recurso lo hacía con datos.

Y hoy, una vez reconocido lo que ha ocurrido, se viene y se dice que materialmente es imposible. Pues yo creo que es muy fácil calcular, si alguna empresa decide en... pasar de pagar el 32,6 % al 28 %, que es lo que ocurrió por estas medidas en el País Vasco, es muy fácil de... de saber –entiendo yo–, para alguien que tiene equipo político, equipo técnico amplio, equipo administrativo amplio, saber qué nivel de implantación de nuevas empresas en el País Vasco se ha dado que no se



hayan implantado, ya no digo en Valladolid o en Ávila o en Segovia, digo en el norte de nuestra Comunidad, en la línea que nos separa. Yo creo que se podría saber, y eso evaluarlo en imposición fiscal y evaluarlo, sobre todo, en puestos de trabajo, en un momento como en el que estamos viviendo.

Dicho esto, decir que sentimos mucho desde Izquierda Unida de Castilla y León, y desde el Grupo Mixto, el fallo ante este recurso, pero sentimos muchísimo que el Gobierno de Castilla y León, que está permanentemente pidiendo el apoyo para el reconocimiento de los derechos de financiación de los ciudadanos de nuestra Comunidad y que permanentemente está teniendo el apoyo, ante su batalla con el más allá del Guadarrama, pues, en una comparecencia como en esta, sea una comparecencia en el vacío. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Cruz.

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Gracias, Presidente. En primer lugar, dar la bienvenida a la Consejera de Hacienda, y así como al resto de su equipo que la acompaña en la tarde de hoy.

Y quiero, en primer lugar, hacer tres consideraciones respecto a lo que ha sido la convocatoria de esta comparecencia –porque creo que se han hecho manifestaciones que hay que aclarar en esta sede, en la sede que corresponde, que no es otra que la sede parlamentaria–, y son las relativas a que esta es la primera vez que usted comparecía aquí como Consejera de Hacienda, a petición... a petición del Grupo Socialista; eso se ha dicho públicamente por parte de alguno de los presentes. Esa es una manifestación rotundamente falsa, porque, según el Diario de Sesiones, es la tercera vez, la tercera vez que comparece la Consejera de Hacienda a petición del Grupo Socialista, aparte de un buen número de comparecencias que ha tenido a petición propia.

En segundo lugar, que es rotundamente falso que usted, como Consejera de Hacienda, tuviese 19 comparecencias pendientes; en ningún momento, en ningún momento a lo largo de esta legislatura, porque el máximo de comparecencias pendientes –y hay que reconocerlo así– es 11, pero se ha hecho un uso fraudulento de esos datos, porque se estaban computando comparecencias de la Consejería de Hacienda que correspondían a otros Consejeros, concretamente las comparecencias que correspondían a la prórroga de los Presupuestos del dos mil doce.

Curiosamente, después de haber hecho esas manifestaciones, el Grupo Socialista ha retirado esas ocho comparecencias, nueve comparecencias concretamente, relativas a la prórroga del Presupuesto del ejercicio dos mil doce.

Y en tercer lugar, que quiero poner de manifiesto que, pues se demanda agilidad en la comparecencia por parte del Grupo Socialista, se han incorporado dos asuntos en el Orden del Día y quiero manifestar que, por parte del Grupo Parlamentario Popular, no había habido ningún inconveniente en haber incorporado alguna comparecencia más, en aras a agilizar las comparecencias de la Consejera de Hacienda.



Por lo tanto, hoy tenemos dos comparecencias, pero quiero manifestar que se ha faltado a la verdad en dos aspectos fundamentales: uno, en que es rotundamente falso que sea la primera vez que usted comparece a petición del Grupo Socialista; y el segundo, en que en ningún momento ha habido 19 comparecencias pendientes por parte de la Consejera de Hacienda en esta Comisión.

Y, centrándonos en el debate, lo que sí se ha puesto de manifiesto claramente es que el impacto de la repercusión de la... del régimen foral en la economía de Castilla y León, y en eso parece que estamos todos de acuerdo, tiene un efecto negativo sobre el conjunto de la Comunidad. Y también se ha puesto de manifiesto que la Junta de Castilla y León, efectivamente, no puede tener datos reales porque no tiene ni competencia y sobre todo porque estamos teniendo en consideración un aspecto que el resto de los Portavoces han obviado. A lo mejor podríamos obtener algún dato de deslocalización de alguna empresa, pero lo que no podemos tener nunca es cuántas empresas no se han implantado en Castilla y León y sí lo han hecho, empresas de nueva creación, en el País Vasco por las ventajas fiscales que supone la tramitación del Concierto vasco.

Por lo tanto, difícilmente se puede conocer la voluntad de la creación de nuevas empresas por la aplicación del régimen foral. Y lo que ha dicho la Consejera de Hacienda en la tarde de hoy tiene una lógica aplastante. Porque, objetivamente, lo que se ha puesto de manifiesto es que tiene un impacto negativo en la Comunidad de Castilla y León, por dos aspectos, que ella ha puesto, además, de manifiesto:

Porque hay una presión fiscal sustancialmente menor a las empresas que se... están ubicadas en el País Vasco -ella lo ha cifrado en el entorno de un 50 % frente a las del régimen común-, y, por lo tanto, eso supone una ventaja importante que perjudica al resto de las Comunidades Autónomas, pero especialmente a las Comunidades limítrofes. Y por eso la Junta ha actuado con responsabilidad planteando los recursos en defensa de los intereses de Castilla y León, de forma correcta y responsable, y, además, lo ha hecho contando con el apoyo de agentes institucionales fundamentales en nuestra Comunidad como han sido CECALE o como han sido el Consejo Regional de las Cámaras de Comercio.

Y para mí hay otro dato objetivo que es fundamental y hay que poner de manifiesto: si el régimen foral no beneficia a la economía del País Vasco, ¿por qué había una voluntad importantísima del conjunto de las fuerzas políticas del País Vasco de lograr el blindaje vasco? Es que esa es la clave que nos tenemos que preguntar. Obviamente, eso supone que haya una mejora sustancial del régimen fiscal y, como había recursos fundamentales interpuestos por otras Comunidades Autónomas, que habían llevado, y aquí se ha apuntado, por ejemplo, a la anulación de la tributación foral con la sentencia del Tribunal Supremo ante un recurso planteado por los empresarios de La Rioja, obviamente hay una clara evidencia de que las fuerzas políticas del País Vasco querían el blindaje del Concierto vasco, porque eso supone ventajas económicas fundamentales para el conjunto de la economía del País Vasco y también para la tributación de las empresas que se asientan en el País Vasco.

Y aquí, al final, parece que los malos son los que interponen los recursos y los buenos son los que, con sus votos, permitieron el blindaje del Concierto vasco. Es que es sorprendente. O que aquellos, ante un Gobierno débil, que era incapaz de aprobar un Presupuesto en el ejercicio dos mil diez, que negociaron con luz y taquí-



grafos la modificación de la Ley de diecinueve de febrero de dos mil diez para permitir lo que llevaba ansiando el nacionalismo vasco durante muchos años, que no era otra cosa que la modificación de Ley del Tribunal Constitucional y de la ley que no permite ya la... el establecimiento de recursos, ahora resulta que los malos son los que recurrían una norma y los buenos son los que permitieron el blindaje del Concierto vasco.

Pues miren, recuerden ustedes, el Concierto vasco, el blindaje del Concierto vasco, que ya imposibilita la presentación de recursos por parte de las Comunidades Autónomas, se consiguió en un momento de debilidad del Partido Socialista a cambio de los siete votos del Partido Nacionalista Vasco para aprobar el Presupuesto del dos mil diez. Y eso es así. Y no hay que remontarse al año noventa y cinco, ni al año noventa y seis, ni al año noventa y ocho. Señor Martín Martínez, la realidad es la que es.

Y aquí se presentan iniciativas parlamentarias, que usted ha obviado, obviamente, en las que ustedes ni siquiera votaron. Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular para establecer el apoyo de la Cámara a la interposición del recurso de la Junta de Castilla y León, y ustedes dieron la llamada por respuesta. Porque el Partido Nacionalista Vasco consiguió lo que llevaba mucho tiempo, gracias a un Gobierno de una debilidad total, como fue en el año dos mil diez la aprobación del Presupuesto General del Estado, que consiguió la modificación del blindaje vasco.

Mire, al final, está claro que la repercusión sobre la economía de Castilla y León es una repercusión negativa. En eso parece que coincidimos todos. Usted también lo ha dicho, que es una repercusión negativa. ¿Que no podemos cuantificar? Pues posiblemente no podemos cuantificar, pero por muchos datos, datos objetivos: no sabemos cuántas empresas no se han localizado en Castilla y León, ni lo sabemos hoy ni lo sabremos nunca, salvo que hagamos una encuesta y la gente quiera decir la verdad.

Por tanto, no manipulemos la realidad, no lo sabremos; pero que tienen un efecto negativo es claro por dos hechos determinantes: lo que ha perseguido siempre el nacionalismo vasco, que era conseguir el blindaje vasco, se consiguió con la debilidad de un Gobierno socialista; y en segundo lugar, porque eso lo que perseguían eran mejoras económicas fundamentales para la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Y, además, yo creo que la Consejera ha puesto en esta tarde... esta tarde un dato que es fundamental, y ella ha hablado de la sobrefinanciación que tienen las Haciendas forales, no solo la del País Vasco, sino la de Navarra, y que eso tiene una repercusión negativa al conjunto de las Comunidades Autónomas, por dos aspectos, y creo que es fundamental: en primer lugar, porque el Estado está... se está entregando menos al Estado de la recaudación que era necesaria, y eso implica que el Estado tenga menos recursos para el conjunto de las Comunidades Autónomas de régimen común, y también para mejorar, ¿por qué no?, la financiación de la Administración Local; y en segundo lugar, que esa mayor financiación que tienen el régimen foral implica una menor tributación, una menor carga impositiva, que puede tener efectos negativos en nuestra Comunidad.

Mire, la conclusión es que el partido... el Gobierno de la Junta de Castilla y León ha actuado con responsabilidad, y se pone de manifiesto y un hecho correc-



to. Usted ha intentado acusar aquí de un cambio de criterio, pero yo quiero decir una cosa: pero ¿quién gobernaba en La Rioja cuando se presentaron los recursos históricamente? El Partido Popular. El Partido Popular es el único partido que ha tenido una posición común, una posición común en el Estado. Y el Partido Popular votó... votó contra el Concierto... contra el blindaje vasco. Fue el único partido, junto con UPyD, que votó contra el Concierto vasco. Y ustedes, es más, su líder votó a favor del blindaje vasco, y eso es lo que ha permitido que, a día de hoy, Castilla y León no pueda recurrir de futuro las modificaciones del régimen foral en materia impositiva.

Mire, al final, la sensación que uno tiene hoy aquí es que ustedes tenían un sentimiento de culpabilidad, tenían un remordimiento de conciencia y querían saber cuál era realmente la repercusión económica que iba a tener eso para la economía de Castilla y León. Afortunadamente para ustedes no lo podemos saber, pero, desde luego, lo que sí sabemos es quién ha tenido una postura coherente y quién no la ha tenido, y, desde luego, la que ha sido coherente, correcta y responsable ha sido la de la Junta de Castilla y León. Nada más y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Terminado... Tiene la palabra la señora Consejera para responder a las diferentes cuestiones planteadas por los diferentes Grupos Parlamentarios.

LA CONSEJERA DE HACIENDA (SEÑORA DEL OLMO MORO):

Muchas gracias, Presidente. En primer lugar, yo he venido aquí a comparecer a petición del Grupo Parlamentario Socialista, porque, insisto, tenía muchas comparecencias pendientes, y como todo lo que hace el señor Martín suele ser decir... o en esta Cámara ha mentido, en el Pleno ha mentido, porque dijo que yo tenía diecinueve comparecencias pendientes, y era mentira, no eran más, de la Consejera de Hacienda. Entonces, yo he venido porque el señor Martín y su Grupo ha pedido que comparezca aquí para explicar el impacto que tiene en la economía el tema de las normas forales vascas.

Les quiero aclarar una cosa a los tres Grupos Parlamentarios, pero especialmente a... tanto al Grupo Parlamentario Socialista como a Izquierda Unida.

En materia de impuesto de sociedades, al no ser un tributo cedido a las Comunidades Autónomas de régimen común, la Comunidad de Castilla y León no tiene ninguna competencia. O sea, ¿esto lo tienen claro? Y lo pregunto porque es determinante. Si no tenemos ninguna competencia, no nos podemos dirigir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ni a la Hacienda... ni a las Haciendas forales, a las Diputaciones Forales, para que nos den datos de domicilio fiscal de las personas jurídicas, porque no tenemos competencia en ese impuesto. ¡Qué más me hubiera gustado a mí, y así se lo he reiterado a los Gobiernos de todo signo que han pasado por el... por España en lo que yo llevo de Consejera, que me hubieran dado datos de las empresas deslocalizadas en el País Vasco! Pero, evidentemente, si no quieren no te lo dan, y no me lo ha dado ningún Gobierno hasta ahora.

O sea, que, si no los tengo, no es porque no los hayamos pedido; los hemos pedido y en reiterados foros, pero, lógicamente, no nos lo han dado, porque no tenemos competencias en ese impuesto.



Y a pesar de no tener esas competencias, en el sentido común, y casi todo el mundo entiende que un factor muy importante de localización para las empresas es la tributación, y eso lo entiende casi todo el mundo. Es decir, que si una empresa, con las mismas o parecidas condiciones, paga menos impuestos en el País Vasco que en Castilla y León, pues, lógicamente, se situará en el País Vasco y no se situará en Castilla y León. Y eso es lo lógico. ¿Cuántas empresas? Aunque lo supiéramos –que seguramente todos conocemos algún caso–, no se pueden dar esos datos, porque nadie sabe si exactamente ha sido solo ese dato el que le ha llevado... –esa baja tributación– el que le ha llevado a situarse en el País Vasco o han sido otra serie de factores. Me parece irresponsable venir aquí a decir “tal empresa se ha situado en el polígono de Aralar porque resulta que paga menos”. Hombre, pues será porque paga menos impuestos y por algunas otras cuestiones.

Por lo tanto, los datos que ustedes piden son imposibles, y es ilegal, ¿eh?, que la Junta de Castilla y León los obtenga, porque habría algún funcionario público dentro de la Agencia Tributaria que estaría incumpliendo sus obligaciones legales. O sea, que no los podemos tener.

Y se pueden hacer todos los estudios que se quieran en cuestiones... ir preguntando a las empresas –si te quieren contestar te contestan y si no, no–; o sea... Pero yo lo que les he dicho es el efecto que tiene sobre la economía regional el tema de la baja tributación del impuesto de sociedades y de otras cuestiones.

Porque también es economía de Castilla y León el problema que te... que tiene y que tenemos en este momento de sobrefinanciación, de... de lo que es para sus políticas, de los territorios forales. Y ese es un problema para Castilla y León bastante serio, porque si resulta que el País Vasco –como se demuestra por lo... eso sí que existen estadísticas– está sobrefinanciado, evidentemente podrá hacer algo que no podemos hacer el resto, en las... las Comunidades Autónomas de territorio común, que es bajar los niveles impositivos.

Unos pueden hacerlo. ¿Por qué? Porque están sobrefinanciados. Otros no podemos. ¿Y eso no afecta a la economía de Castilla y León? Pues claro que afecta a la economía de Castilla y León y a todos los servicios que prestamos.

Yo creo que les he hablado bastante claro de los datos que existen también publicados, algunos sobre qué impacto tienen esos beneficios fiscales, por ejemplo, en la tributación de las empresas y los ahorros que suponen a las empresas.

Les he dado todos los datos de los que honradamente dispongo. O sea, que no me digan aquí que he venido y que no hubiera venido; tampoco he venido... he venido porque ustedes me lo han pedido –eso que les quede bien claro, ¿eh?–, y porque no solo me lo han pedido, sino con engaños han dicho que tenía diecinueve comparecencias, que es mentira. Entonces, por eso... Y he venido y he querido comparecer hoy tres temas, y solo han querido dos, porque entiendo que tenemos que ser muy eficientes, y solo han querido que venga a dos comparecencias –que también lo tengo que decir aquí–.

En definitiva, me hablan ustedes de... de que el coste de litigiosidad. Nosotros, todos los recursos que se han planteado desde que yo soy Consejera, y hemos recurrido todo lo que hemos podido y hemos visto que perjudicaba los intereses de Castilla y León, se han hecho con medios propios, con personal propio; la defensa



de esos litigios ha sido con personal propio y sin acudir a informes externos. Por lo tanto, hombre, el coste vamos a decir que es un coste bastante aceptable para lo que teníamos en juego en ese momento, que yo creo que era algo muy importante.

Y, como les digo, yo no me voy a remontar a los tiempos de... no sé, habla usted de la... casi de la preautonomía, señor Martín, porque, entre otras cosas, hablaba de una comparecencia con la anterior Consejera, con la señora Carrasco, y han pasado catorce años desde esa comparecencia y usted sigue igual, igual: diciendo lo mismo... [*murmillos*] ... diciendo que engañamos, y sentado en el mismo sitio; ahí, en la Oposición. En eso, la verdad, lo único que ha cambiado es la Consejera, y ya llevo unos cuantos años aquí.

Y no compare, por favor, señor Martín, Cantabria con el País Vasco; no lo compare, porque no tiene nada que ver. Cantabria puede hacer lo mismo, desde un punto de vista normativo, que Castilla y León. ¿Por qué recurrí... recurre la Comunidad de Castilla y León unas normas forales? Porque nosotros no tenemos competencia en algunas materias, y por eso no nos quedaba más que la vía del recurso, que es lo que hemos hecho; por lo menos -como digo-, desde que yo soy Consejera, lo hemos recurrido siempre que nos ha parecido que la tributación era más baja que la del territorio común.

Y ahí siguen los recursos. No hemos puesto ningún recurso de amparo; hemos llegado hasta el Tribunal Supremo, y, evidentemente, nos... nos han quitado... nos han dicho... vamos, que... -los últimos recursos- que no tenía razón la Comunidad de Castilla y León, y esto viene de un tema, de una... de la cuestión prejudicial que se dirimió en Luxemburgo ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, que ordenaba en el ámbito interno que se examinara si el País Vasco tenía una serie de autonomías, entre otras, autonomía económica; autonomía institucional, autonomía económica y autonomía de procedimiento.

¿Qué ocurre? Que el propio Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas decía que el País Vasco tiene autonomía institucional y autonomía de procedimiento, pero dudaba que tuviera autonomía económica. Y el Tribunal Supremo lo manda... vamos, el Tribunal... -perdón- el Tribunal de... Superior de Justicia del País Vasco es el que estima que las Diputaciones Forales tienen autonomía económica, y nos desestima los recursos.

El recurso que tenemos pendiente ahora es el de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 1/2010. Es el que tenemos pendiente, que no sabemos cuándo se va a resolver.

Y pregunto -porque usted me pregunta mucho-: ¿quiere usted que quitemos el recurso, o qué me estaba insinuando diciendo que qué hacemos con ese recurso ahí? Yo sé que los socialistas, en un momento en el que... incluso antes de iniciar la legislatura -y hay noticias que apoyan lo que estoy diciendo-, ya estaban discutiendo para formar Gobierno con el PNV, y una de las condiciones, ya no solo para aprobar las cuentas, los presupuestos del Estado, sino una de las condiciones que le puso el PNV a los socialistas en ese momento para... para apoyarles era el blindaje, porque era una antigua aspiración de los... de los nacionalistas -en este caso, del País Vasco-. Y, evidentemente, en... ya aparece como que se lo va a conceder, antes de las cuentas; luego, evidentemente, se materializa con esa ley orgánica justo para que se aprobaran los presupuestos... los Presupuestos Generales del Estado. Así lo dijo el



trece de octubre de dos mil nueve su compañera de bancada Ana Redondo: "El problema del Gobierno es que no tiene mayoría suficiente para aprobar el Presupuesto General del Estado, por lo que negocia con el PNV para apoyar finalmente el blindaje del Concierto vasco". Eso lo dijo la señora Redondo en unas declaraciones a... en Radiotelevisión Castilla y León, en un medio de comunicación.

Bueno, en definitiva, hubo una negociación entre los socialistas y los nacionalistas del PNV para... bueno, blindar; blindar los conciertos. ¿Y por qué quieren blindar los conciertos? Evidentemente, si no fuera favorable para las empresas, les daría exactamente igual -ahí lo ha dicho el Procurador del... el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular-. Si... si tanto interés... o no sirve para nada lo que dicen o no hay deslocalización, ¿pues para qué querían blindar esas normas forales? Evidentemente, por algo sería por lo que querían blindarlo.

Yo no sé si el País Vasco ha hecho un estudio de las empresas que se le han venido por el blindaje. A lo mejor lo conocen ustedes. Yo, desde luego, lo desconozco, el número de empresas que están en el País Vasco; que, a lo mejor, el País Vasco -una Comunidad foral- ha hecho ese estudio. Pero, evidentemente, lo saben, porque ellos sí manejan las bases de datos del impuesto de sociedades, cosa que nosotros no. Pero no lo han hecho público tampoco.

En cuanto al señor González, me habla de que... también un desprecio total. Usted ha escuchado, pero no ha oído, insisto. Me dice: la he escuchado y no sé para qué he venido. Bueno, pues habrá escuchado y no ha oído. Yo creo que he dicho cosas importantes para la Comunidad, aunque a usted no le... no le hayan parecido bien o le parezca que no satisfacen sus pretensiones. Pero, evidentemente, creo, he dicho todo lo que conozco sobre esta cuestión; o sea, que creo que he sido honrada, diciendo todo lo que conozco. Ojalá conociera muchas más cosas.

Es un... insisto, nosotros, desde lo único que podemos hacer, que es comprobar los domicilios, pero no de las empresas ni siquiera, comprobar los domicilios de las personas físicas, que es en quien... en... en torno... en esas, en las personas físicas, nosotros sí tenemos... la Junta de Castilla y León tiene competencias tributarias, pero no en las sociedades ¡Qué más quisiéramos que poder comprobar el domicilio de sociedades!

Pero, en definitiva, y por ir concluyendo, yo creo que hay unas cuestiones que son claras: en primer lugar, que las... las Haciendas forales están sobrefinanciadas, que hay trasvase de recursos de... ¿Por qué están sobrefinanciadas? Me explico: hay trasvase y ajustes tanto del IVA como de los impuestos especiales, que, bueno, pues porque lo que se... se... viene de la aduana y lo que se recauda en... en el territorio común, que entienden que podía ser consumo en el País Vasco, pues hay una serie de trasvases que el Estado hace del IVA y de impuestos... impuestos especiales a las Haciendas forales. Hasta tal punto que, algunos años... y ustedes saben que la Hacienda foral debería de pagar un cupo, que es el... normalmente es el seis y pico, el 6,24 %, por los servicios que el Estado presta en esas Haciendas forales; pues bien, ha habido años, según las cuentas que hemos podido hacer en la Consejería de Hacienda, teniendo en cuenta que el sistema es totalmente opaco, falta de transparencia, pero, aun así, con las partidas de los presupuestos, pues, bueno, hemos llegado a la conclusión algún año de que, en vez de haber habido un pago de las



Haciendas forales al Estado por ese 6,24 % que cuestan los servicios del Estado en el territorio, ha sido al contrario: en... en el neto que se hace, el Estado ha tenido que pagar a las Haciendas forales. Por lo tanto, como digo, están sobrefinanciados con recursos que merman los recursos que existe para el resto de Comunidades Autónomas de régimen común, y, por lo tanto, que perjudica a la financiación, en este caso, de Castilla y León.

Y una de las cuestiones que hay que plantearse ahora, que se va a reformar el modelo, es que también se mire la fiscalidad de los... de la... de los... de los territorios forales. No digo tanto, porque tienen un... un sistema que está previsto en la Constitución y que no hay nada que decir, pero sí cómo se aplica. Porque es que hay cuestiones curiosas: cuando sale la Ley de Dependencia, pues también... y es una competencia que tienen las Haciendas forales, la... la tenía y tiene, la atención a los dependientes, pero una parte de los recursos de la dependencia se reparten también a las Haciendas forales. Y cuando hay política... una política de vivienda especial, que hizo el Gobierno del señor Rodríguez Zapatero, también va allí el País Vasco a pedir su parte. Entonces, lo estamos financiando más, y es la consecuencia de que tengan una financiación el 75 % superior a la media nacional.

Luego, en ese sentido, creo que es importante defender los intereses de Castilla y León. Y eso... yo les ofrezco... y saben que estamos en un grupo de financiación autonómica, que deberíamos de ir viendo una serie de cuestiones, y esta es una de las que me parece importante, que se analice... Y ahí le respondo también: no vamos a si cambian una ley o no, hay que analizar también la foralidad vasca. Y eso es lo que... lo que les puedo decir. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. En un turno de réplica, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martín Martínez.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

Sí. Gracias. En... en primer lugar, en... al contrario de... de lo que hace la Consejera, yo sí reconozco los errores. Y... y, efectivamente, hay dos errores:

Uno, cuando dije en el Pleno que, efectivamente, había diecinueve comparecencias pendientes de la Consejera, y, efectivamente, era en la Comisión de Hacienda, porque no recordaba que una parte eran las de otros Consejeros para explicar la prórroga de... del Presupuesto secuestrado de... del año dos mil doce. Que, por cierto... que, por cierto, hemos retirado, a petición del Grupo Popular, para que no siguiera... -sí, del Portavoz, del... del Portavoz de verdad del Grupo Popular para que no siguiera hinchado el número de comparecencias pendientes. Porque, efectivamente, yo creo que usted no va a venir a explicar los efectos de la prórroga del Presupuesto del dos mil doce ya, ni usted ni ninguno de sus compañeros. Lo hemos retirado, a petición del Grupo Popular. Y ya le garantizo que, a partir de ahora, no volveremos a hacer nada parecido a petición de... del Grupo Popular. Primer error.

Y, segundo error, efectivamente, esta no es la primera, porque también en el año dos mil once usted vino una vez a comparecer para explicar los escenarios presupuestarios, que nunca nos ha suministrado a... al Partido Socialista, al Grupo Socialista, como quedó claro en aquella comparecencia, y que nunca iba a hacer.



Aclarados los dos errores, que yo sí reconozco, no como todos ustedes, que no han reconocido nunca ningún error en... en esta Cámara, pero, centrándonos en la comparecencia, que solicitamos en el mes de agosto del año dos mil once, usted no me ha contestado todavía por qué ustedes no han modificado la Ley Orgánica 1/2010; con el Gobierno y la mayoría absoluta, ¿por qué no la modificaron, con carácter inmediato, nada más... nada más tomar posesión?

En segundo lugar, mire, el tema central de la comparecencia, el impacto en la Comunidad Autónoma de estas ventajas fiscales, usted dice, y se enrolla de una manera absolutamente escandalosa en relación a que usted, como no tiene competencia en el impuesto de sociedades, no puede dirigirse a las empresas para saber si se han deslocalizado, si han invertido, tal. Pero, oiga, señora Consejera, ¿usted sabe que hay una cosa que se llama estadística? ¿Usted sabe que hay una cosa que se llama estadística? ¿O... o no lo sabe? Porque... y, si no lo sabe, es por cómo utiliza usted y ustedes las estadísticas en esta Comunidad Autónoma. No es de recibo que usted diera eso. Cuando usted está dando datos de comercio exterior –que ahora está claro... está claro lo que hay detrás, que no se los cree ni usted–, cuando está dando datos de comercio exterior, ¿usted tiene competencias en IVA para saber el volumen de ventas al exterior? ¿Y... y en aduanas usted tiene alguna competencia? ¡Ah!, pero usted da estadística –además, al euro– del comercio exterior en Castilla y León, y por estadística usted no es capaz de decir el número de empresas que se han deslocalizado, simplemente que se han ido de la Comunidad Autónoma al País Vasco, o aquellas que iban a instalarse en la Comunidad Autónoma y, al final, han acabado instalándose en el País Vasco. Usted... Bueno, no... no sigo, pero está claro... está claro que no quiere decir cuál es el impacto de verdad en esta Comunidad Autónoma de esas ventajas fiscales del País Vasco, ni tampoco de las de Cantabria.

Y, además, la diferencia, la diferencia, que tampoco ha querido reconocer, es que esas ventajas fiscales del País Vasco, como sí reconocieron ustedes... Porque ustedes son los mismos, ¿eh? A mí no me venga que si yo no soy la anterior Consejera, que tal. Ustedes son los mismos, ustedes son los mismos. Y, además, cada vez actúan más parecido, que eso es lo peor para esta Comunidad Autónoma. Pero cuando... cuando ustedes dicen que no ha tenido... que no saben ese impacto es por... o porque no... porque no quieren reconocerlo o porque están utilizando el raca raca que han utilizado siempre con este tema, y que yo le he demostrado totalmente, y que coincide con aquella declaración que me acaban de recordar mis compañeros del señor Arzalluz, cuando decía... todo lo que le he leído coincide que aquella declaración del señor Arzalluz, cuando decía que había conseguido más en media hora con Aznar que en diez años con Felipe González. Esa es la situación, así han estado utilizando ustedes el raca raca de las vacaciones fiscales en el País Vasco, sin importarles, en absoluto, porque nunca han hecho nada para paralizar esa huida teórica de empresas al País Vasco. Y la diferencia, efectivamente, es que ahora ustedes tienen una capacidad normativa –la Comunidad Autónoma– en el IRPF que entonces no teníamos; con lo cual, ese agravio con el País Vasco no se produce por lo menos en el impuesto sobre la renta, que también tiene su... su impacto las diferencias del País Vasco con... en el impuesto sobre la renta.

Usted no me ha contestado. Usted dice que no han interpuesto ningún recurso de amparo, y yo le leo una nota, en este caso de *El Norte de...* de *El Norte*



de Castilla, del catorce de julio del dos mil doce, donde la Junta interpondrá ocho recursos de amparo ante el Tribunal Constitucional. ¿Los han interpuesto, sí o no? ¿No? Vale. Pues está bien que... que lo reconozca, y está bien que reconozca como de verdad actúan como una absoluta... absoluta veleta.

Le vuelvo a preguntar... le vuelvo a preguntar, en relación al coste de estas actuaciones, en relación a los recursos y no recursos presentados a las vacaciones fiscales del País Vasco, le vuelvo a preguntar cuál es el coste, el coste directo e indirecto. ¿Cuál es el coste de todos los trabajadores de la Junta de Castilla y León que han tenido que...

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Debe ir acabando, señor Martín.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

... seguir este tema? Pero ustedes también han tenido costes, ustedes han tenido que contratar bufetes y han tenido que contratar procuradores, de todo tipo. Y yo le pido el coste exacto de todas esas actuaciones, que eso me imagino que sí será capaz de darme. Igual que me niega el impacto real en la economía de Castilla y León de estas ventajas fiscales del País Vasco, me imagino que esto sí sabrá decirme cuál es el coste externo.

Y termino volviéndole a pedir que me aclare si es verdad o no que se presentaron ocho recursos de amparo al Tribunal Constitucional; cuál es la situación del recurso al Constitucional contra la Sentencia del Tribunal Supremo que avala el impuesto de sociedades de Vizcaya; y, sobre todo y ante todo, por qué no han modificado ustedes, desde que han tomado posesión, la Ley 1... la Ley Orgánica 1/2010, después de toda la tinta que han hecho correr, aunque ya veo, a la vista de algunas informaciones, que, encima, intoxicando. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señor Martín. En un turno de réplica, tiene la palabra, por parte del Grupo Mixto, el señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Sí, gracias, señor Presidente. Señora Consejera, gracias por su intento de contestar a lo que yo había planteado. Pero voy a iniciar mi segunda intervención como inicié la primera, pero con alguna aclaración, porque sobre todo quiero que a ver si usted, cuando vuelva a contestar, aclara algo más. Yo había dicho que estaba sorprendido... bueno, estaba... quería decir que usted me estaba sorprendiendo; que estaba confundido, que usted me confunde; y que estaba equivocado, usted me equivoca. Entonces, para que no vuelva a ocurrir lo mismo, al finalizar la comparecencia, yo le voy a plantear algunas cuestiones sobre lo que usted ha dicho aquí, puesto que no ha... no ha existido para nada una comparecencia sobre el impacto, nada más que a nivel de intuición, como podemos tener los demás, pues, bien.

Usted ha dicho que se ha dirigido al Gobierno de Madrid, a la Administración Central, al Gobierno de España en sus diferentes colores, y que no le han contestado.



Es decir, que el Gobierno de España desprecia Castilla y León, porque desprecia al Gobierno de Castilla y León no dignándose a responder, sea cual sea el color que esté en Madrid, que ha estado en Madrid y que esté en Madrid en estos momentos, por aclararme, ¿no? Porque hay muchas cuestiones por ahí.

Yo creo que usted tiene un cierto tic con el tema, en estos momentos, de la sobrevaloración fiscal. Y yo estoy de acuerdo con usted en que algunos tienen sobrevaloración fiscal. Pero, claro, con el planteamiento que usted hace, a mí me gustaría que me respondiese a la pregunta que le voy a plantear. La sobrevaloración fiscal a la que usted se está refiriendo, respecto a aquellas Comunidades que gozan del cupo foral, significa que para que no exista hay que modificar la Constitución, y yo le pregunto: ¿está usted –como algunos estamos– por un proceso constituyente, donde no exista la asimetría fiscal y no exista la asimetría entre los ciudadanos y no existan los derechos medievales sobre los cupos forales? Por ir clarificando el tema. Porque, si no, difícilmente vamos a conseguir lo que da la impresión que todos queremos, para Castilla y León y para los castellanos y leoneses.

Y, señora Consejera, yo creo que usted ha aludido al grupo de trabajo, un grupo de trabajo en el que estamos, grupo de trabajo en el que estamos dispuestos a seguir estando, pero yo creo que habrá que hacer ciertos planteamientos también técnicos, además de políticos, en el grupo de trabajo, para permitirnos no ir con intuiciones, o no ir con los datos sesgados que cada uno podamos tener. Porque ha aludido aquí al grupo de trabajo intentando introducir posicionamientos sobre el tema de los cupos forales, y yo ya le estoy diciendo cuál es el nuestro aquí. Yo creo que todos tenemos que clarificar ese tema y fundamentándolo desde cómo afecta a una Comunidad como Castilla y León. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, en un turno de réplica, tiene la palabra el señor Cruz.

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Gracias, Presidente, y con brevedad. En primer lugar, reconocer el gesto del Portavoz del Grupo Socialista, y, efectivamente, en el que dice que, bueno, que se ha equivocado respecto a esas dos valoraciones. Pero yo creo que además se equivocado en alguna más, en alguna más en su segunda intervención.

Mire, yo creo que lo que se ha puesto de manifiesto aquí es que el Gobierno, el Ejecutivo Autonómico de Castilla y León ha actuado siempre correctamente y con responsabilidad en defensa de los intereses de las empresas de Castilla y León y los propios intereses de la Junta de Castilla y León.

Y se ha puesto de manifiesto además que el régimen foral vasco, que, por cierto, nadie duda de su carácter constitucional, porque así lo dice la Constitución en la Disposición Adicional Primera –eso vaya por delante–, tiene un efecto negativo sobre la economía de Castilla y León por dos aspectos que creo que la Consejera ha puesto de manifiesto: el primero, por la sobrefinanciación, que perjudica al conjunto del Estado y que no permite que lleguen más recursos a las Comunidades Autónomas de régimen foral o al resto de la Administración, por ejemplo, una mejora en la financiación local, que es fundamental acometer; y, en segundo lugar, porque implica una menor tributación para el conjunto de las empresas.



Y, efectivamente, yo creo que la Consejera ha explicado el por qué no podemos tener datos de esa deslocalización que se puede haber planteado de las empresas, dado que no tenemos ninguna competencia en materia del impuesto de sociedades. Pero, además, sería imposible porque, lo decía en la primera intervención que... en la comparecencia de la Consejera, no sabríamos nunca qué número de empresas no se han localizado en Castilla y León y sí lo han hecho en el País Vasco, ni siquiera en una estadística, porque esa estadística estaría supeditada a que nos dijese la verdad, cuestión que nunca podríamos acometer, porque hay otra serie de variables fundamentales para la localización de las empresas en un territorio o en otro.

Y, mire, al final aquí se ha planteado el por qué el Partido Popular no ha modificado la Ley 1/2010, de diecinueve de febrero, la ley del blindaje vasco. Mire, lo sorprendente es... lo que tiene que explicar usted es por qué ustedes aprobaron esa ley. Esa es la explicación que hoy adolece esta Cámara. Sabemos... ¿sabe por qué? Mire, es muy fácil, lo ha dicho la Consejera, recurran a usted, ¿y sabe cómo tildaba la compañera de su Grupo esa situación? Chantaje que le estaban haciendo al Partido Socialista. Y la señora Redondo pedía que siete Parlamentarios del Grupo Popular votasen a favor de los Presupuestos para no tener que acudir al Partido Nacionalista Vasco; si lo dijo su compañera en el Grupo, la señora Redondo, lo dijo textualmente y ahí está. Si al final la hemeroteca lo aguanta todo y el tiempo lo ve. Ahí están las declaraciones de la señora Redondo, decía que había un chantaje al Partido Socialista para conseguir la aprobación, con los votos necesarios del Partido Nacionalista Vasco, siete votos, para las Cuentas Generales del Estado del ejercicio dos mil diez.

No pida usted que el Partido Popular modifique algo que ustedes aprobaron. ¿O qué quiere, que lo modifique realmente? Usted lo que piden es que lo modifique, ¿entonces por qué lo aprobaron? Está usted reconociendo lo que antes le decía, está usted reconociendo que le remuerde la conciencia, porque usted sabe que el blindaje vasco perjudica los intereses de esta Comunidad. Y aquí hay un ejemplo claro de remordimiento de conciencia, señor Martín Martínez. Lo que pasa que, desgraciadamente, no sabemos... no podemos saber cuál es el efecto real sobre la economía de Castilla y León, pero a ustedes, a los socialistas de Castilla y León, les está remordiando la conciencia por darle la aprobación al blindaje vasco con la Ley 1/2010, de diecinueve de febrero.

Y, mire, le voy a explicar yo el por qué el Partido Popular todavía no ha modificado. Pues no ha modificado porque las prioridades del Ejecutivo Central han tenido que ser otras, dadas las circunstancias económicas en las que ustedes dejaron el Gobierno. ¿Usted cree que con la que tenía encima el señor Rajoy cuando llegó al Gobierno, en diciembre del año dos mil doce, estábamos... dos mil once -perdón-, estábamos en consideración de analizar esta circunstancia? La circunstancia era evitar el rescate de la economía española, esa era la prioridad del Ejecutivo del Partido Popular, evitar el rescate de la economía española. Porque ustedes, que dicen que no falsean datos, estaban planteando que el déficit público estaba en torno al 6, y cuando pasaron dos meses nos dimos cuenta... nos dimos cuenta que el déficit público superaba ampliamente el 9 %.

Esa es la realidad. Las prioridades del Ejecutivo han tenido que ser otras, porque ustedes han sido... han tenido al frente y han aplaudido al peor Presidente y al peor Gobierno de la historia democrática de España.



Y aquí se ha puesto de manifiesto, y lo que tienen que explicar ustedes es por... no el por qué el Partido Popular modifica o no la Ley 1 de octubre de dos mil diez. Dejemos que se pronuncie el Tribunal Constitucional. Todavía está *sub iudice* y el Tribunal Constitucional no se ha pronunciado; ese recurso sigue su trámite y, por lo tanto, habrá que esperar qué determina. Yo, desde luego, tengo la consideración personal que hay una quiebra total de la tutela judicial efectiva. Una tutela... una quiebra total de la tutela judicial efectiva.

Y, mire, eso que era en negativo, lo decía en mi primera intervención y se lo repito ahora, claro que era en negativo. Por eso el Partido Nacionalista Vasco ha estado persiguiendo el blindaje vasco durante tantos años.

Mire, al final se pone claramente de manifiesto: responsabilidad y coherencia por parte del Ejecutivo Autonómico. Desgraciadamente no podemos tener los datos, porque esos datos, señora Consejera, sonrojarían al Partido Socialista de Castilla y León. Nada más y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. En un turno de dúplica, tiene la palabra la señora Consejera de Hacienda.

LA CONSEJERA DE HACIENDA (SEÑORA DEL OLMO MORO):

Muchas gracias, señor Presidente. Le agradezco al Portavoz del Grupo Parlamentario Popular las apreciaciones que ha hecho sobre estas cuestiones. Yo creo que, en este sentido, me parecen importantes.

También le agradezco al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que ha reconocido esos errores, que creo que es de justicia, y que se lo agradezco.

En cuanto a los recursos... a los recursos pendientes, ahora el único recurso pendiente que tenemos es el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 1/2010. Se han puesto... se han interpuesto once recursos desde el año dos mil cinco hasta dos mil nueve, y a partir del dos mil diez no hemos podido recurrir nada porque están blindados. Y todas estas reclamaciones nuestras han sido desestimadas en recurso de casación, resueltos todos entre los años dos mil doce y dos mil trece. Y esta es la conflictividad como está.

Se interponen recursos a partir del año dos mil cinco, porque les recuerdo que hubo una sentencia del Tribunal Supremo, de nueve de diciembre de dos mil cuatro, en el que consideraba a las... los beneficios fiscales del País Vasco como ayudas de Estado. Y, a raíz de aquella sentencia, pues la Junta de Castilla y León vimos que teníamos posibilidades de ganar esos recursos en el Tribunal Supremo, puesto que ya se había ganado en el año dos mil cuatro.

En el medio, existe ese pronunciamiento del Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Europeas, que al final es interpretado por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, y posteriormente por el Tribunal Supremo, en la... en el sentido que... que no son ayudas de Estado. Entonces, claro, es un cambio de criterio que se produce entre el año dos mil cuatro, y después las sentencias de los años dos mil doce y dos mil trece.



La Junta de Castilla y León, evidentemente, a la vista de que la sentencia del año dos mil cuatro decía que eran ayudas de Estado, pues teníamos bastantes posibilidades de... por supuesto, primero, de recurrir –existía esa posibilidad de recurrir–, y, posteriormente, de ganar. Luego, el... el criterio ha cambiado y, bueno, pues se han perdido esos recursos y esas reclamaciones.

En cuanto a los estudios posibles, estadísticos, sobre las empresas deslocalizadas, sí que sé lo que es la estadística, evidentemente –probablemente, igual de bien que usted, igual de bien que usted, o igual de bien que usted; seguramente... o mejor, incluso, porque también me he dedicado a ello unos años–, pero también le digo que el ámbito de la estadística de... de la Dirección General de Estadística no hace estadísticas en toda España, ¿eh?, hace estadísticas en el ámbito territorial de Castilla y León. Difícil hubiera sido preguntar a las empresas del País Vasco que por qué estaban allí localizadas, porque no es el ámbito natural de la Dirección General de Estadística de la Junta de Castilla y León. O sea, eso, bastante difícil.

Y solo una puntualización: las exportaciones están exentas de IVA. Es una cuestión. No tenemos competencias en IVA, pero le quiero decir que las exportaciones están exentas de IVA, no sea que tenga un ligero error.

Y lo que... no tienen que tener preocupación ustedes. Porque es que, a partir del blindaje, no podemos recurrir. O sea, que no sé por qué está usted tan preocupado por unos costes exiguos, porque se ha hecho, como le decía, la defensa con medios propios, es decir, con los letrados de la Junta de Castilla y León. Si recuerdan, al Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Europeas fueron dos letradas de la... del Servicio Jurídico de la Junta de Castilla y León. Y no se han encargado informes externos. Por lo tanto, se han minimizado los costes para la Junta de Castilla y León. Y, como Consejera que soy, me parece que es un... el coste/beneficio era importante en esos momentos, después de haber tenido una sentencia que había dado la razón a lo que pretendía la Administración Autonómica.

Yo, si hubiera podido hacer esas estadísticas, posiblemente las hubiera hecho, pero es que no tenemos competencias. Y no hay estadísticas públicas recogidas –les aseguro que las hemos buscado muchas veces–, y se deberían hacer a otro nivel, a otro nivel territorial, no a nivel de las Comunidades Autónomas.

Y, también, no es que me considere ninguneada con... porque no me han dado los datos. Me molesta que no me den los datos los Gobiernos, pero es que no... no tienen obligación de dárnoslos, y no nos los quieren dar, a pesar de que lo hayamos pedido reiteradamente. También otras Comunidades Autónomas lo han pedido. O sea, no nos ningunean a todas, que yo... bueno, por lo que sea, los Gobiernos sucesivos han estimado que no teníamos que tener esos datos, y no nos los han dado. Y ello a pesar de –como digo– habérselos solicitado en múltiples ocasiones; incluso, el haber compartido ciertas bases de datos que siempre se han negado los Ministros de Hacienda de turno.

Pero, en... y ahora, y ya para terminar, que quede bien claro –y lo quiero dejar bien claro– que la Constitución Española reconoce la existencia de los regímenes forales –que yo no estoy por una reforma de la Constitución; me parece que la Constitución está como está, y está así, y yo la acepto, y no abogo por ninguna reforma de la Constitución–, pero también es verdad que, aun reconociendo esos regímenes fiscales especiales, forales, esto tiene que ser compatible con el resto de



la Constitución. Y en la Constitución hay otros principios importantes, que tienen que ser compatibles ambos al interpretar una norma jurídica -además, en este caso, la norma fundamental-. Es decir, tiene que ser compatible que exista un régimen privilegiado -como es el régimen foral- con el principio de igualdad de acceso de todos los ciudadanos -o acceso equitativo- al gasto público. Y eso tiene mucho que ver con la financiación. O tiene que ser compatible con el principio de solidaridad. Es lo que... lo que desde esta... desde este Gobierno estamos reclamando: que esos principios sean claramente compatibles. Pero quiero dejar bien claro que en... con... que se respeta, desde el Gobierno de Castilla y León, el régimen establecido en la Constitución. Y, yo, nada más. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Por una cuestión de orden, y sin abrir ningún tipo de polémica, saben ustedes que los diferentes Portavoces no se pueden dirigir entre sí; que a la que hay que interpelar o hay que dirigirse es a la Consejera, y no entre Grupos Parlamentarios; eso lo conocen ustedes exactamente igual que yo.

Terminado el turno de Portavoces, se procede a la apertura de un turno para que el resto de los Procuradores presentes que no hayan actuado como Portavoces de los Grupos puedan, escuetamente, formular preguntas o pedir aclaración sobre la información facilitada. ¿Hay algún Portavoz que desee formular alguna pregunta? Señor Martín Benito, tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO:

Gracias, señor Presidente. Dos preguntas, señora Consejera de Hacienda. Dos preguntas que le ha hecho mi compañero, y que usted no ha respondido. Por eso se las vuelvo a hacer, para que tenga la oportunidad de responderlas, porque estoy seguro que ha sido un olvido suyo, y no otra cosa.

Bien. Dado que se presentaron ocho recursos de casación en dos mil nueve y dos mil diez ante el Tribunal Supremo, y que la Junta de Castilla y León anunció por su Portavoz que iba a recurrir al amparo del Constitucional por las vacaciones fiscales vascas -con ocho recursos, precisamente de amparo-, la pregunta es: ¿por qué no se han hecho?, o, si se han hecho, nos informe usted. Parece ser que no, pero nos diga cuáles han sido las causas por las que, según parece, no se han llevado a cabo, no se han interpuesto, estos recursos de amparo al... al Constitucional.

Y la segunda -porque no nos vale que nos responda el Portavoz del Grupo Popular, porque quien comparece es usted, no él-, dado que el señor Portavoz del Grupo Popular ha dicho que no han modificado la Ley Orgánica 1/2010, como dijeron que iban a hacer, porque no le había dado tiempo, a nosotros, pues no nos sirve que nos responda el Portavoz del Grupo Popular, sino... [murmillos] ... que lo pregunte... que lo diga usted; porque, además, se lo ha preguntado mi compañero y usted no lo ha respondido; para que conste en el Diario de Sesiones, pues le ofrecemos esa oportunidad de hacerlo. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Tiene la palabra la señora Consejera.

**LA CONSEJERA DE HACIENDA (SEÑORA DEL OLMO MORO):**

Muchas gracias. Mire, yo no sé por qué motivo habla de ocho recursos y habla de recursos de amparo. Yo creo que muchas veces el desliz jurídico, no sé si...

Bueno, yo le digo que lo que se han puesto es once... once recursos de casación -desde el año dos mil cinco hasta dos mil nueve- y que todos han sido desestimados -y eso se lo estoy diciendo-, resueltos entre los años dos mil doce y dos mil trece. Yo no conozco que se hayan puesto recursos de amparo. *[Murmullos]*.

Pues por... ¿qué motivo aduce usted para poner un recurso de amparo del... qué... qué artículo... *[murmullos]* ... de la Constitución... qué artículo... qué artículo de la Constitución... de los derechos...

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

A ver, por favor, silencio.

LA CONSEJERA DE HACIENDA (SEÑORA DEL OLMO MORO):

... fundamentales del Capítulo I, Sección... Sección Primera de la Constitución, vulneran...? *[Murmullos]*. Pero, vamos a ver, jurídicamente, los servicios jurídicos del... de la Junta de Castilla y León estudiaron cuál era el método más efectivo y eficaz para recurrir esto. Y, como saben, muchas veces, pues las noticias son, pues yo qué sé, no sé cómo es esa noticia, pero yo le digo... le digo y le he contestado: se han puesto once recursos de casación. Ya está contestado. No insista, está contestado. *[Murmullos]*. Pero que he... pero que está contestado. Yo le he dicho que recursos...

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Vamos a ver, por favor... *[murmullos]* ... por favor, ¡por favor! *[Murmullos]*. Pero...

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Pero respetemos los turnos de palabra, por favor, señor Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Por favor. Ha habido las preguntas, la Consejera responde ahora.

LA CONSEJERA DE HACIENDA (SEÑORA DEL OLMO MORO):

Estaba, además, en el uso de la palabra, y he dicho que no conozco ningún recurso de amparo, y que hay once recursos de casación. Y se lo dicho una, dos, tres... diez veces, creo. Entonces, creo que está contestado, ¿vale? Contestado.

Y la siguiente: ¿qué me dice usted, que quién va a cambiar ahora una ley que el Gobierno Socialista, y que los socialistas pactaron con el... con el PNV para garantizarse el Gobierno de España? Yo... yo soy una Procuradora de las Cortes de Castilla y León, no soy... no pertenezco... no soy Diputada Nacional ni pertenezco al Gobierno de España. *[Murmullos]*. Y los que hicieron esta norma y la cambiaron fueron ustedes, los socialistas, porque necesitaban esa mayoría. Y ahora no vengan con que quién lo va a cambiar. Pues, mire, no sé si lo van a cambiar, no sé si lo van



a cambiar, pero lo que está claro es que ahora mismo nos interesa mucho más que... que nos financien bien y que estemos... y no otros tan sobrefinanciados, que cambien esto.

Nosotros no hemos quitado el recurso de inconstitucionalidad; ahí está. Ahora, me dicen ustedes ¿por qué Zapatero en su momento, y los socialistas, hicieron esto? Porque, si no lo hubieran hecho, ahora ningunos... ni ningún Diputado ni ningún Gobierno hubiera tenido que cambiarlo. Pero esto se hizo porque fue un chantaje, como lo reconocía la señora Redondo. Así que ¿a mí qué me preguntan? Pregunte usted en el Congreso de los Diputados, que tiene su representación, que tienen su representación, su partido, igual que tienen todos los demás. Pero no me pregunte a mí por esto, que es una decisión que me excede al ámbito de mis competencias. Que, evidentemente, que se lo hubieran preguntado al señor Zapatero cuando hizo este cambio de ley. ¿Por qué lo cambió? Bueno, es que era tan meridiano: porque necesitaba apoyos y se... y se vendió. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Segundo punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura del segundo punto del Orden del Día.

SC/000016

LA SECRETARIA (SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ):

Segundo punto del Orden del Día: “**Comparecencia de la Excelentísima señora Consejera de Hacienda, número SC/16, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre: efectividad real de las deducciones autonómicas establecidas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas**”.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Tiene la palabra la Excelentísima señora Consejera de Hacienda.

LA CONSEJERA DE HACIENDA (SEÑORA DEL OLMO MORO):

Gracias, señor Presidente. (Necesito una botella de agua, si hace usted el favor. Yo pensé que iba a haber un receso, así que... Vale. Gracias. Ya está. Muchas gracias).

Muchas gracias, Presidente. Señorías, la Junta de Castilla y León viene aplicando una política fiscal contenida que combina la necesidad de mantener el nivel de recursos precisos para ejercer adecuadamente las competencias estatutarias, con unos beneficios fiscales selectivos que refuerzan políticas prioritarias de la Junta y mejoran la progresividad fiscal.

Las primeras competencias normativas de las Comunidades Autónomas de régimen común en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, tanto en relación a la tarifa autonómica como a determinadas deducciones, se aprobaron con el modelo de financiación implantado para el quinquenio mil novecientos noventa y



siete-dos mil uno. Desde entonces, el Ejecutivo Regional ha venido haciendo uso de la capacidad normativa que le han atribuido las sucesivas leyes reguladoras del régimen de cesión de tributos del Estado; actualmente, la Ley 30/2010, de dieciséis de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Castilla y León y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Así, desde finales de los noventa, las ventajas fiscales aprobadas en este impuesto se han ido ampliando en orden a mejorar la situación relativa de las familias, que es el núcleo fundamental de la sociedad, y de las personas con discapacidad, que requieren de una especial atención; facilitar el acceso a la vivienda y el apoyo al empleo, que son derechos básicos de los ciudadanos; y contribuir a la conservación de nuestro amplio y valioso patrimonio histórico-artístico y natural; y apoyar a las fundaciones de Castilla y León culturales, asistenciales o ecológicas.

Creo que coincidiremos en considerar necesario el apoyo fiscal de la Comunidad en estos órdenes; un apoyo fiscal que no puede entenderse sino como complementario a las medidas establecidas por las correspondientes políticas activas.

Señorías, en los sucesivos debates mantenidos con motivo de la presentación de los proyectos de leyes de medidas, se han ofrecido los argumentos que justificaban, a juicio de la Junta, las diferentes decisiones o distintas decisiones en materia tributaria, entre ellas las relativas al mantenimiento, modificación e incorporación de beneficios fiscales de carácter autonómico en el impuesto de la renta de las personas físicas.

Seguramente, como medidas más relevantes en los últimos años, cabe destacar la incorporación de nuevas deducciones de apoyo a la familia, con la finalidad de adaptarlas al cambio de configuración de las ayudas reguladas en la Ley de Apoyo a las Familias de Castilla y León; y el señalamiento de límites de renta en los distintos beneficios fiscales.

Además, y a pesar de las dificultades para la hacienda autonómica, afectada por una fuerte caída de ingresos, y las exigencias en orden al cumplimiento de los objetivos de déficit, debe destacarse que ha sido posible mantener un número importante de beneficios fiscales, reforzando el carácter progresivo de nuestro sistema tributario.

Con ello, el mapa de beneficios fiscales vigentes para el dos mil catorce en el impuesto sobre la renta de las personas físicas es el siguiente:

En apoyo a la familia, están vigentes las deducciones por familia numerosa, que se duplica cuando alguno de los miembros de la unidad familiar tenga un grado de discapacidad del 65 %, y a la que se añade una cantidad adicional por cada hijo a partir del cuarto, inclusive; por nacimiento o adopción de hijos, que se incrementa para el segundo o el tercero y sucesivos hijos, además de cuando el hijo nacido o adoptado tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33 % la deducción por nacimiento se duplica -adicionalmente, cuando el contribuyente resida en un municipio de menos de 5.000 habitantes, el importe de las deducciones que puede aplicarse se incrementa en un 35 %-; por partos múltiples o adopciones simultáneas, que son acumulables a las deducciones por nacimiento o adopción, y que tienen diferente cuantía en función de los hijos nacidos o adoptados; por gastos de adopción, con cuantías diferenciadas si la adopción es nacional o internacional -esta deducción es compatible también con las anteriores de nacimiento



o adopción y con la deducción por parto múltiple o adopción simultánea-; por el cuidado de hijos menores; por cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar; por disfrute de periodos de suspensión de contrato de trabajo por paternidad; por minusvalía, los mayores de 65 años pueden aplicarse deducción con un grado de minusvalía del 33 %, y los contribuyentes de menos edad con minusvalía igual o superior al 65 %.

Para el apoyo a la vivienda, las deducciones se extienden a la adquisición de viviendas por jóvenes en núcleos rurales; la inversión en instalaciones medioambientales y de adaptación a discapacitados en vivienda habitual; y el alquiler de vivienda habitual por jóvenes.

Señorías, en dos mil catorce, el apoyo al empleo se va a materializar a través de la nueva deducción para fomentar el emprendimiento empresarial. Como saben, su objeto son determinadas inversiones en adquisición de acciones o participaciones como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital en sociedades anónimas, limitadas o laborales, que se mantengan en el patrimonio del adquirente al menos tres años y siempre que esas sociedades incrementen su plantilla global de trabajadores en términos de personas/año, regulados en la normativa laboral, y mantengan esta plantilla al menos tres años. Además, también pueden aplicarse la deducción las aportaciones de fondos a sociedades que se dediquen a realizar inversiones generadoras de empleo en empresas domiciliadas en Castilla y León.

Debo señalarles que la deducción por autoempleo, que venía aplicándose desde dos mil seis, adolecía de problemas de constitucionalidad, que han exigido su derogación.

Por su parte, las tradicionales deducciones por donaciones a fundaciones y por cantidades donadas o invertidas para la recuperación del patrimonio histórico, cultural y natural se mantienen.

Como novedad, y con el objetivo de fomentar la investigación, el desarrollo y el emprendimiento, a partir del uno de enero de dos mil catorce se ha establecido una nueva deducción del 15 % de las cantidades donadas a las universidades públicas de la Comunidad y a otras instituciones cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo y la innovación, siempre que las cantidades donadas se dediquen a proyectos de I+D+i desarrollados en la Comunidad de Castilla y León.

Señorías, he querido referirme a todas y cada una de las deducciones autonómicas vigentes porque con ello se puede observar, por ejemplo, que la protección a la familia atiende también a las cargas diferenciales que soportan unas y otras familias en función del número de hijos o en las que concurren situaciones de discapacidad; que la pérdida de población de nuestros pueblos es atendida a través de un trato fiscal más favorable cuando se trata de familias que viven en el medio rural o cuando se trata de la adquisición o alquiler de vivienda por jóvenes; o que, además de facilitar con ayudas fiscales el acceso a un bien básico para los ciudadanos como es la vivienda, se pueden fomentar actuaciones con finalidades medioambientales, cada día más necesarias, y que, al mismo tiempo, reactivan la economía.

Otra aclaración importante. Salvo la deducción por fomento del emprendimiento y la de inversión en I+D+i, la aplicación de los beneficios fiscales autonómicos



en el impuesto de la renta está sujeta a un límite de renta unificado desde el año dos mil trece, 18.900 euros en tributación individual y 31.500 euros en tributación conjunta, con lo que se contribuye a reforzar el carácter progresivo del impuesto.

La razón de eximir el límite de renta a las deducciones anteriores, que ya he explicado, radica en que, de aplicarse, restringiría de forma muy acusada su capacidad para movilizar financiación, y, con ello, su capacidad para generar empleo.

El límite de renta se computa sobre la base imponible, una vez deducidos los mínimos personal y familiar aplicables; unos mínimos que se mejoran si concurren circunstancias de discapacidad y descendientes y ascendientes a cargo del sujeto pasivo.

Señorías, la Junta de Castilla y León considera que todos los beneficios fiscales cumplen la finalidad para la que se han establecido. Su efectividad se puede medir confrontando los datos presupuestados de importes y beneficiarios de las deducciones con los efectivamente realizados.

Me referiré a los resultados correspondientes a los cuatro últimos ejercicios de los que se tienen datos, aunque debo precisar que los datos últimos son del año dos mil doce, que se presentó la declaración en junio del dos mil trece, y tienen carácter provisional, ya que han sido comunicados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la Comunidad, pero aún no se han publicado oficialmente.

Pues bien, a excepción del año dos mil once, en su conjunto, las previsiones presupuestarias, tanto en importe como en número de beneficiarios, se encuentran por debajo de los datos efectivamente realizados. Si atendemos al importe aplicado a dos mil doce, resulta ser el ejercicio de mayor cuantía, 51,6 millones de euros, que en porcentaje supera el 175 % del importe presupuestado. Si atendemos al número de beneficiarios, es dos mil nueve donde mayor fue el incremento de beneficiarios respecto a las previsiones, situándose cerca del 130 %. En dos mil doce, los beneficiarios del conjunto de deducciones han sido 141.428 –estamos hablando solo del impuesto de la renta de las personas físicas–.

Las diferencias en el año dos mil once se deben básicamente a la desviación en las estimaciones en la deducción por inversión y reparación en vivienda. El análisis de los datos desagregados en función de la finalidad de los beneficios fiscales, acceso a la vivienda, apoyo a la familia, al empleo o al patrimonio también permiten afirmar su efectividad, con la excepción ya señalada de dos mil once, en materia de vivienda, y en dos mil nueve, en materia de empleo.

Señorías, es conveniente, a mi juicio, que en esta comparecencia valoremos nuestro marco de beneficios fiscales comparándolo con el vigente en otras Comunidades Autónomas. Para ello, pueden utilizarse dos criterios: uno sería el ahorro medio que genera la aplicación de las deducciones autonómicas por cada uno de los que se deducen, y otro, el impacto medio que se produce por el ejercicio de la capacidad normativa.

Para aplicar el primer criterio se han tomado los últimos datos publicados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria relativos al importe y número de contribuyentes que se han aplicado deducciones autonómicas, que son los correspondientes al ejercicio dos mil once, que se autoliquidó en el año dos mil doce.



Pues bien, esa información permite ver que nuestra Comunidad ofrece el mayor ahorro medio por cada contribuyente que se ha aplicado deducciones autonómicas, 338,96 euros, frente a una media de 197,02 euros.

Para aplicar el segundo criterio se han tomado los datos de coste del ejercicio de la capacidad normativa de las Comunidades Autónomas a efectos de la liquidación del sistema de financiación correspondiente al año dos mil once, que es el último liquidado. Este coste del ejercicio de la capacidad normativa incluye tanto la aplicación de las deducciones autonómicas como la aplicación de la tarifa autonómica.

Saben Sus Señorías que las Comunidades Autónomas de régimen común tenemos capacidad para reducir la tarifa general, lo que supone un ahorro adicional a los contribuyentes de esa Comunidad Autónoma; o para incrementarla, que representa una carga adicional de los contribuyentes, que se resta del ahorro que generan las deducciones autonómicas.

Castilla y León, como seguramente conocerán todos los que están aquí, aplica la tarifa general, sin incremento ni disminución.

Con estos datos resulta que la media de ahorro del conjunto de los contribuyentes -ya no solo de los que se aplicaban las deducciones, sino del conjunto de los contribuyentes de Castilla y León- es de 40,6 euros. Para calcular la media, por tanto, como digo, se incluyen todos los contribuyentes, y no solo los que disfrutaban de deducciones autonómicas.

Este dato sitúa a Castilla y León en el quinto puesto, solamente superada por las tres Comunidades que han reducido la tarifa autonómica y por Canarias, que cuenta con deducciones especiales que no se aplican en el resto de las Comunidades.

Señoras y señores Procuradores, los datos señalados permiten sin duda concluir que la efectividad de los beneficios fiscales de carácter autonómico en materia de IRPF es elevada; que sirven para cumplir el objetivo fundamental de favorecer a ciudadanos con circunstancias personales o familiares que merecen atención; y que redistribuye recursos a favor de los castellanos y leoneses con menores rentas. Unas ventajas fiscales que responden a los compromisos asumidos al respecto con los ciudadanos, entre los que se incluía el de no incrementar la tarifa autonómica, que, en las actuales circunstancias, resulta de especial relevancia para un buen número de ciudadanos de la Comunidad. Muchas gracias por su atención.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, se procede a la apertura de un turno de los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martín Martínez.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

Sí, gracias. Una comparecencia esta también solicitada en agosto del año dos mil once, es decir, hace dos años y medio. Y una aclaración en relación a lo que se ha dicho en esta comparecencia: efectivamente, la Consejera, que tiene... que tenía once comparecencias pendientes, quería que en esta reunión de la Comisión se me-



tieran, en vez de dos, tres, cuatro, cinco, seis comparecencias, evidentemente, para que no hubiera absolutamente nadie, para que nadie se enterara de la comparecencia, para que nadie se enterara de la siguiente, que es el impacto de la amnistía fiscal del señor Montoro en esta Comunidad Autónoma. Y por eso, y por eso, la Mesa, con buen criterio, dijo que si queríamos que los ciudadanos se enteraran de verdad del impacto real tanto de las vacaciones fiscales como de las deducciones autonómicas, lo lógico era no hacer ni cinco, ni seis, ni tres, ni ocho comparecencias, para salir de aquí a las cinco de la mañana, sin que se enterara absolutamente nadie.

En todo caso, como tampoco ha contestado, tampoco se va a enterar nadie, en relación al impacto real de las deducciones fiscales del IRPF en esta Comunidad Autónoma, que es la efectividad real. Y la efectividad real de estas deducciones fiscales es, una vez más, como en tantas ocasiones, la venta de humo, absolutamente, por parte de la Junta de Castilla y León, porque la efectividad real, que -repito- es la comparecencia, y de eso no ha dicho absolutamente nada, efectividad real -ahora va a saber lo que es-, es muy muy escasa.

En concreto, y por centrarnos en los últimos años, el cálculo normal de la efectividad real es el peso de las... de estas deducciones autonómicas sobre la cuota íntegra autonómica del impuesto. Ese peso es absolutamente ridículo. En el año... usted tiene datos, dice, del año dos mil doce, provisionales, que, evidentemente, nosotros no tenemos ningún acceso. Pero en los años dos mil nueve, dos mil diez y dos mil once, el peso de esas deducciones fiscales sobre la cuota íntegra total autonómica ha sido del 0,92 %, 0,76 % y 1,9 %. Esa es la efectividad real del peso de estas deducciones fiscales sobre el tramo autonómico de la cuota íntegra. Esta es la efectividad real, numérica.

Y ahora vamos a la calidad de la efectividad de estas deducciones fiscales. El ejemplo más claro de la calidad de para qué sirven estas deducciones fiscales, lo que hicieron ustedes el año dos mil diez cuando implantaron la deducción nueva por la inversión en energía renovable y ahorro de agua en el hogar. Repasamos la hemeroteca de cómo vendieron ustedes aquel humo, el impulso económico que iba a suponer, el fomento del consumo que iba a suponer, el fomento del ahorro energético, cómo se paraba... se intentaba parar la caída del sector de la construcción y cómo se intentaba fomentar la rehabilitación en el sector de la construcción.

La realidad de esa maravillosa deducción fiscal, en la que ustedes gastaron tanto humo, es que tuvimos que ser nosotros los que avisáramos, en noviembre, de que no se había sacado el reglamento correspondiente para poder acogerse a esa deducción. Y, al final, el resultado, la efectividad real de esta deducción, según la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, es que había habido 11 calificaciones definitivas, por un importe de 58.089 euros; y, según usted, en el Pleno, eso correspondía a una deducción aplicada por 17 contribuyentes, una deducción total que no llegaba a 3.000 euros. Esa es la efectividad... En total, ¿eh?, los 17. Esa es la efectividad real de estas deducciones.

Más datos. La deducción por familia numerosa -y quiero que me explique por qué-, ¿por qué en el año dos mil nueve, con 22.804 títulos de familia numerosa, solamente se deducen 12.575? Una diferencia de 10.229 familias numerosas que no quieren acogerse a esta deducción. En el dos mil diez, 10.611; y en el dos mil once, 6.478. ¿Por qué no quieren acogerse a esta deducción? Igual es porque son,



precisamente, aquellas con un nivel menor de ingresos, que no están obligados ni a presentar la declaración del IRPF.

Y lo mismo en relación a los nacimientos. ¿Por qué en el año dos mil nueve hay 2.500 nacimientos que no se acogen a la deducción; en el año dos mil diez, 2.040; y en el año dos mil once, 1.617 nacimientos que no se acogen a la deducción?

Esta es la efectividad real: dejar fuera... dejar fuera a los ciudadanos con mayores problemas de ingresos, con menores ingresos, dejarles fuera de estas deducciones fiscales y no establecer ningún tipo de ayudas que compensen estas deducciones fiscales.

Mire, de los... de los jóvenes en núcleos rurales ni hablamos, porque está claro que un joven se instala en un núcleo rural por una deducción de 243 euros, según usted, en el año dos mil nueve; o de 236 euros en el año dos mil once.

Del fomento del autoempleo, ni hablamos tampoco. Los datos son absolutamente ridículos, con unas deducciones que son de 608 euros, aproximadamente. Y aquí le quiero hacer otra pregunta: ¿cuál es la inspección que se está haciendo en relación a estas deducciones fiscales y al mantenimiento de esta... de estos autoempleos de mujeres y jóvenes?

Y ahora va la pregunta fundamental, en relación a ese coladero que ustedes pactaron -nos imaginamos con quién- de la deducción por las donaciones a fundaciones. En relación a esta... a este coladero, del que se están deduciendo en el año dos mil nueve ni más ni menos que 30.068 contribuyentes, 30.261 en el dos mil diez y 28.015 en el dos mil once -esta sí que es la deducción estrella que ustedes pactaron; espero que me diga con quién-, yo le pregunté la efectividad real, qué donaciones... qué fundaciones eran las que recibían estas deducciones.

Evidentemente, usted no solamente no me contestó, sino que me... a la pregunta que yo le hice, curiosamente el mismo día que pedí la comparecencia, el veinticuatro de agosto del dos mil once, usted acabó contestándome el diez de enero del dos mil doce -fíjese... fíjese la... la diferencia-, con unos datos simplemente de la Agencia en relación al... al número de fundaciones, 328, al importe total de esas donaciones, 14.004.652 euros, y la pregunta es: ¿qué fundaciones son? Porque nosotros sabemos que un porcentaje altísimo, más del 90 % de estas fundaciones -y quiero que conste en el Diario de Sesiones- son disfraces de los colegios privados y colegios privados concertados, y todos sabemos para qué, para ocultar qué, para ocultar las aportaciones de los ciudadanos que han elegido esa opción de colegios privados y privados... privados concertados a determinados gastos de educación incluso y actividades extraescolares en muchos casos, donde efectivamente el propio colegio te informa, a la primera de cambio, de que, primero, es voluntario, pero, si no entras, ya sabes lo que te puede pasar; y, segundo, que no te preocupes, porque desgrava, porque ya lo tenemos apañado con la Junta de Castilla y León.

Esto es un agravio más y esto es... estos datos son de verdad la... la efectividad real de las deducciones que... de las que ustedes tanto presumen cada año, y, al final, cuando vemos los datos de la Agencia, que es de lo único que nos fiamos, de los datos de verdad de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, vemos en qué queda todo el humo que ustedes venden en cada presentación de Presupuestos, de la... de la Ley de Medidas y cuál es la efectividad real y para qué sirve.



Y en este caso quiero que me conteste exactamente si es o no es verdad que, de estas fundaciones, el porcentaje mayor, prácticamente el cien por cien... igual hay alguno que... que se desgrava por la donación a la Fundación del Real Valladolid, pero, aparte de eso, son la manera de disfrazar... de disfrazar y de hacer que todos paguemos más directamente a los privados y a los privados concertados a través del Presupuesto y también a través de estas deducciones fiscales, en lo que suponen de menos ingresos para la Comunidad Autónoma. Esta es la efectividad real.

Y ya le decimos que, con carácter previo a todo, retiren esta deducción de... de desgravación por donación a fundaciones, retírenla para el año que viene y sucesivos o regúlenla de manera mucho más cerrada, para que no sea el coladero de los colegios privados y concertados, y segregacionistas muchos de ellos, que es en el momento actual. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Por parte del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor González Suárez.

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señora Consejera. Lógicamente, como usted bien supondrá, mi intervención va en la línea con lo que permanentemente venimos defendiendo como Izquierda Unida de Castilla y León en este Parlamento, que es lo innecesario y lo injusto de las subvenciones fiscales planteadas por la Junta de Castilla y León. Y con estos mínimos datos que usted nos da nos viene a dar la razón. Es decir, solamente vienen a beneficiar a los que más tienen de esta Comunidad, cuando la redistribución real vendría con la aceptación por parte del Gobierno propuestas como la que hacemos nosotros desde el sentido de una tarifa autonómica progresiva en el IRPF, que quien más ingresa más pague y quien menos ingrese no pague.

Mire, señora Consejera, ha hablado usted de 148.000... -si no me equivoco- 148.148 contribuyentes en Castilla y León que se han repartido 51 millones de euros de las subvenciones en el dos mil doce.

Y, claro, como no sabemos la distribución, tenemos que hacer los cálculos. Y lo que está claro, que familias numerosas, las que más recursos tienen. Y podemos ir con los datos reales en la mano. Cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar, ya ni la clase media normal, por encima de la clase media. Por discapacidad, mire usted una... una pensionista de esta Comunidad, privilegiada, le digo que privilegiada porque, claro, su pensión mensual es de 1.048 euros netos, vive sola y tiene un grado de discapacidad elevado para una persona de cierta edad. ¿Sabe usted lo que se la ha devuelto, acogiéndose a la... a esta deducción? No tiene vivienda en propiedad, no tiene tierras; tiene los ahorros de una pensión, que no es negativa, al contrario, está muy por encima de la media, y cuando ha ido a aplicar la deducción, como es tan poco lo que tiene que pagar, porque estamos hablando de... creo que son 13.400 euros netos anuales, se le han devuelto 403 euros. Es decir, que para que esta deducción sea real, estaríamos hablando de pensionistas por encima de los 1.200-1.250 euros. Y yo ya he escuchado una vez al señor Consejero de Sanidad



responderme que hay 100.000 personas en Castilla y León que tiene una pensión superior a los 100.000 euros netos anuales con su pensión. Posiblemente. Estos son datos que se me... se me han dado a mí, están en el Diario... en el Diario de Sesiones.

Pues bien, nosotros estamos en contra que esta persona que a mí me ha permitido ver sus datos tenga esta deducción, porque hay muchos por abajo que, no pudiendo hacerse esta deducción, las están pasando muy mal, no por falta de la deducción, sino porque fiscalmente están contribuyendo a que ustedes den este tipo de deducción a los que más tienen.

Y si lo llevamos a la deducción, en estos momentos, por adquisición de vivienda, ¿cuántas viviendas se han adquirido en Castilla y León en el año dos mil nueve, dos mil diez, dos mil once, dos mil doce y dos mil trece, aunque no tengamos los datos de dos mil trece? Ahí están los Registros Notariales. Y todos sabemos, por las estadísticas, que el 80 % de esas viviendas se han adquirido sin hipoteca, es decir, porque alguien tenía el dinero para pagarlo. Y si alguien tenía el dinero en metálico para pagarlo sin una hipoteca, estamos hablando de personas, de ciudadanos y ciudadanas de esta Comunidad que no necesitan estas deducciones. En cambio, otros muchos necesitaban que la tabla del IRPF autonómico se modificase para los que menos ingresan menos pagasen.

Con lo cual, señora Consejera... y encima no quiero introducir elementos con los que estoy totalmente de acuerdo que ha utilizado el anterior Portavoz, el Portavoz del Grupo Socialista, en lo referido a las fundaciones, que no tienen límite en cuanto a la deducción. En lo demás hay límites: por vivienda 9.000 euros; por alquiler de vivienda creo que son 632, 20 %, 632; por discapacidad hay su límite, en 624, etcétera. Es decir, todo tiene límite menos lo que es la deducción por donaciones a fundaciones.

Pues, señora Consejera, si queremos hacer un favor a esta Comunidad, a los ciudadanos de esta Comunidad, a los trabajadores... pocos trabajadores que quedan de esta Comunidad, a los pensionistas de esta Comunidad, a los autónomos de esta Comunidad y a los pequeños empresarios de esta Comunidad, hay que eliminar las deducciones fiscales y avanzar hacia la progresividad fiscal en la tabla del IRPF. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Cruz.

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Gracias, señor Presidente. Señora Consejera, sean mis primeras palabras para decirle que yo tengo la sensación de que sirve de poco que usted comparezca aquí, porque los Portavoces del resto de las formaciones políticas vienen con un discurso predeterminado, en el que, independientemente de lo que se diga, ya se ha dicho previamente a los medios de comunicación.

Pero vaya por delante una valoración del Grupo Parlamentario Popular sobre lo que es la efectividad real de las deducciones autonómicas en el tramo autonómi-



co del impuesto de la renta de las personas físicas. Y sean mis primeras palabras para decir, y poner de manifiesto, que las limitaciones existen, y existen porque en la Ley de Medidas de dos mil trece se limitó... el límite de las deducciones, con la... con la fijación de una progresividad fiscal, en 18.900 euros para la tributación individual y en 31.500 para la tributación conjunta. Por lo tanto, solo las rentas que están incluidas en ese ámbito pueden plantear las deducciones. Y creo que es de justicia aclararlo, porque fue una modificación que se planteó en la Ley de Medidas de dos mil trece, en los presupuestos... de acompañamiento a los Presupuestos, y que, por tanto, está aprobada y que vincula al conjunto de las deducciones autonómicas del impuesto de la renta de las personas físicas. Que, como se ha puesto de manifiesto por usted, tienen cuatro ejes fundamentales:

El apoyo a las familias, con deducciones importantes por nacimiento o adopción, por familia numerosa, por partos múltiples o adopciones simultáneas, gastos de adopción, por cuidado de hijos menores, cuotas de la Seguridad Social de empleados del hogar, por minusvalía o disfrute de periodos de suspensión.

Otra parte fundamental de las... de las deducciones, tienen un segundo eje, que es la de facilitar el acceso a la vivienda, diferenciando lo que se ha puesto de manifiesto: una cosa es la deducción estatal y otra cosa es la deducción autonómica; porque creo que se confunde totalmente y hay poco rigor a la hora de plantear las intervenciones en el seno de esta Comisión. Porque quiero recordar que las deducciones autonómicas en cuanto a la vivienda habitual pasan por el alquiler de vivienda habitual para jóvenes, por la adquisición de viviendas para jóvenes en núcleos rurales y la inversión en instalaciones medioambientales y de adaptación -a lo que antes ha hecho referencia-, adaptación para las personas con minusvalía.

El tercer eje de las deducciones fiscales de la Junta de Castilla y León, como no puede ser de otra manera, y además recientemente incorporadas en la Ley de Medidas de dos mil catorce, es el apoyo al empleo y al emprendimiento. Y usted ha hecho referencia a la incorporación de la deducción para la capitalización de empresas en la Comunidad que se ha incorporado en la Ley de Medidas de dos mil catorce.

En conjunto de las deducciones se culmina con un cuarto eje, el de la protección del patrimonio cultural, natural, de la Comunidad, en el que se incorporan también las donaciones a fundaciones, que se ha hecho referencia. Aunque hay que decir que lo que aquí se ha planteado por algunos tiene un... una efectividad real de en torno a 1.000.000 de euros del conjunto de los beneficios fiscales. Aquello que es tan grave es aproximadamente 1.000.000 de euros en el conjunto de los beneficios fiscales del ejercicio dos mil doce.

Miren, la realidad es que los datos totales de las... de las deducciones fiscales suponen para el conjunto de los ciudadanos de Castilla y León 51,5 millones de euros, y hay 141.428 beneficiarios en la Comunidad, datos provisionales del ejercicio dos mil doce. En el dos mil once fueron 37.355.000 y 110.000 beneficiarios, frente al dos mil diez, que eran 14 millones y 92.000 beneficiarios, lo que pone de manifiesto que han ido creciendo siempre el número de... de beneficiarios en el conjunto de la Comunidad.

Y eso se pone de manifiesto y le da más importancia si tenemos en cuenta que todo esto se ha hecho en un supuesto... [Murmillos]. Presidente... yo pido amparo. Presidente... [Murmillos].



EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Señor Martín, está... *[Murmullos]*.

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Son datos que yo...

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Señor Martín, está en el uso de la palabra...

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

... datos...

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

... el señor Cruz... *[Murmullos]*.

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Pero si los... son datos... perdone, son datos que hay que sacar de la memoria de los Presupuestos Generales de la Comunidad, que ahí aparecen los beneficios fiscales. Háganlo ustedes. No, no, yo, los datos... perdone...

Señor Presidente, una cuestión de orden. Mire, ya está bien de que no se respeten los turnos de las intervenciones-y lo digo con absoluta celeridad-, porque es curioso cómo usted permite, cuando hablamos los demás, y me plantea que... que se cumpla el Reglamento, yo lo que pido es que se cumpla el Reglamento. Yo, los datos que he dado, los ha dado la Consejera como datos provisionales, y los otros los he sacado de los datos que figuran aproximadamente en los... en los Presupuestos de la Comunidad. *[Murmullos]*. Y en el debate de Presupuestos revise... Que no les ha dado ella. *[Murmullos]*.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Vamos a ver, por favor. Yo... un momento...

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

En todo caso... en todo caso...

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Yo no he interrumpido a nadie ni me he dirigido a usted, señor Cruz. Simplemente, cuando ha acabado su intervención, he dicho que no me parecía procedente que se cruzaran debates, sin absolutamente dirigirme a nadie. Está usted en el uso de la palabra, finalice con el uso de la palabra.

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Le agradecería, Presidente, en todo caso, que sea mucho más riguroso cuando me cortan desde las filas de la Oposición, que pasa continuamente, en todo caso.



Y vaya por delante que estos datos los he aportado yo en los debates de la Ley de Medidas, continuamente. Miren ustedes los datos de la Ley de Medidas, la Ley de Medidas de los Presupuestos, cuando hemos debatido tanto en los ejercicios dos mil once como en el ejercicio dos mil doce. Ahí están los datos, y miren ustedes los datos que he referido. En definitiva, en el año dos mil doce, datos provisionales, y eso sí que lo ha dicho la Consejera, 51,5 millones y 141.000 beneficiarios. Eso lo ha dicho la Consejera.

Mire, y además, es que no lo digo yo, es que lo dice la Agencia Estatal Tributaria en una publicación que salió recientemente, y a ver si este dato le suena más, en el que planteaba que la Junta de Castilla y León tiene el mayor... ahorro medio por contribuyente, 338,9 euros. Mírelo usted, y se lo he dado en los... en el debate... en el debate... en el debate de la Ley de Medidas, recientemente, del mes de diciembre en el Pleno. Frente a otras Comunidades Autónomas, como Madrid, que tienen 300; o Comunidades Autónomas como Andalucía, que solo tienen 138. Y esos datos, los saque usted de las hemerotecas, están publicados -Agencia Estatal Tributaria, datos provisionales del dos mil doce-.

Mire, eso supone que Castilla y León tiene un 13 % más de ahorro, un 13 % más de ahorro que los ciudadanos de Madrid, y un 60 % más de ahorro medio en las deducciones que los ciudadanos de la Comunidad de Andalucía. Por tanto, lo que se pone aquí de manifiesto claramente es que hay dos modelos: el que ustedes propugnan, que es una subida del tramo autonómico del impuesto de la renta de las personas físicas, más impuestos, eliminar deducciones, como se ha puesto de manifiesto; y, frente a eso, nosotros tenemos una política tributaria justa, progresiva, que permite los beneficios fiscales y que, sobre todo, ha permitido que Castilla y León haya sido la Comunidad que haya tenido que recurrir a los tributos propios de la Comunidad en el último... en los últimos momentos -concretamente en el año dos mil doce-, que los beneficios fiscales sean de los mayores -con 338 de media, según datos de la Agencia Estatal-, frente a las Comunidades Autónomas donde ustedes gobiernan, donde las repercusiones o beneficios fiscales se sitúan en un 60 % por debajo, y concretamente en 138 euros, datos de Andalucía.

Y, por último, decirle que lo más importante es que esta política fiscal lo que está permitiendo a la Junta de Castilla y León es mantener una calidad de los servicios en un contexto de crisis fundamental. Y, desde luego, eso es a mí lo que más me... me satisface, el poder plantear que la Junta de Castilla y León, en un contexto de crisis como el actual, ha podido mantener la calidad de la sanidad, de la educación y de los servicios sociales, haciéndolo... permitiendo tener más renta disponible a las familias de Castilla y León, y, sobre todo -y es lo más importante-, habiendo tenido que recurrir en el último momento a la tributación propia, y siendo además una de las Comunidades Autónomas que menos tributos propios tiene en el conjunto de la comparativa con el resto de Comunidades Autónomas.

Por lo tanto, vaya por delante que, para continuar con esta política fiscal, cuenta el Ejecutivo Autonómico con el apoyo del Grupo Parlamentario Popular. Nada más y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Para dar respuesta a las diferentes cuestiones, tiene la palabra la señora Consejera.



LA CONSEJERA DE HACIENDA (SEÑORA DEL OLMO MORO):

Muchas gracias, Presidente. Bueno, en primer lugar, dado que ha salido el tema, me gustaría aclarar que yo en el... la primera comparecencia he dado los datos de dos mil doce diciendo que eran provisionales. Concretamente, he dado tanto la cuantía como el número de... de beneficiarios. [Murmullas]. Es decir, lo he dado en mi comparecencia. Por lo tanto, ha estado al alcance y al oído de todos los que están ahora mismo en esta sala de plenos. Vale. Eso, por aclarar.

También me gustaría aclarar, puesto que tengo datos de dos mil doce provisional, por lo menos decirle cómo ha evolucionado los tres últimos años las deducciones en materia de... en el IRPF, en cuanto al número de beneficiarios y al importe. En el año dos mil diez hubo 92.955 beneficiarios, y el importe de las deducciones fue catorce... -redondeo- con... con siete. En el año dos mil once, crece... crecen bastante el número de beneficiarios, hay 122.672, y el importe es 46,4. En el año dos mil doce -y digo con datos provisionales- son 141.428, y el importe volvió a crecer y son cincuenta y un... 51,5 millones, 51,6 millones, por resumir y para dejar las cosas claras.

Respecto del señor Martín, yo creo que me presupone muy malas intenciones, no me ha gustado cómo ha arrancado usted la intervención. Yo generalmente no tengo malas intenciones, por lo menos no tan torticeras. Yo no sé si es que usted piensa que todos las tenemos igual que usted, pero yo, evidentemente, no.

Se dice... además, yo pensé que, como usted había planteado en un Pleno que tenía muchas comparecencias pendientes y muy importantes a su juicio, que les corría prisa que yo viniera aquí a dar cumplidas explicaciones sobre todas las comparecencias pendientes. Y pensé además que hubiéramos sido más eficientes, y luego también les agradezco... porque se ha hecho por la tarde, se ha celebrado por la tarde esta sesión, que hubiéramos sido mucho más eficientes a lo mejor haciendo tres en el mismo día. Pero no me interprete de mala manera, y, en ningún caso, porque si una cosa me caracteriza es la transparencia y no tener doblez en ese sentido, con las intenciones.

Señor Martín, le parecen exiguos los beneficios fiscales. Yo no sé si quiere que lo quitemos, porque dice: no representa nada sobre la cuota íntegra. Tenga en cuenta que también soportamos la mitad de muchos beneficios fiscales que están en los Presupuestos Generales del Estado, que también repercuten sobre nuestra cuota íntegra, por ejemplo, la deducción en vivienda. También esas son beneficios fiscales que la Comunidad Autónoma está soportando. A mí me parece que son... que han crecido de manera muy importante en estos años, por eso les he dado los datos de los tres últimos años. Y que el último año, en el año dos mil trece, también hemos intentado que se beneficien de estos beneficios fiscales aquellas personas que tienen un nivel de renta más bajo, por debajo de los 18.900 euros si son personas mono... vamos, si solamente son... son solteros o solteras y... o no tienen familia, y las familias 31.500 si no me... si no me equivoco. En fin, se han limitado estos beneficios fiscales en función de la renta, de manera que solo los que menos renta tienen son los que se puedan beneficiar de estos beneficios fiscales.

Es una cuestión también, decía el señor Martín: me fío de la Agencia Tributaria, que es la que da... la que tiene los buenos datos. Es que es la que tiene los datos. Y tengo que recordar, y a lo mejor hay que aclarar aquí, que la gestión del impuesto de la renta es competencia y la hace la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.



Que es también la encargada de comprobar no solamente las deducciones fiscales que ha puesto el Gobierno que le corresponda en ese momento, sino también los beneficios fiscales autonómicos. Que en los sucesivos planes de control hemos... en los anteriores, en los últimos, hemos intentado que la Agencia compruebe esas deducciones, y, evidentemente, están incluidos en los planes de control. Y me han manifestado que lo... van a comprobar unas cuantas, las que salgan, igual que comprueban unas cuantas deducciones en vivienda, o igual que se comprueba unas cuantas deducciones, las que salen, muchas veces, del sistema informático. Pero nosotros sí tenemos interés, como no puede ser de otra manera, en que estos beneficios fiscales se comprueben, pero lo tiene que hacer la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Me sorprende, señor Martín, que esté tan preocupadísimo, tanta preocupación, que lleva no sé cuántos días anunciándolo y avisándolo, por una deducción, que además es una deducción de las... de las que llevan ya bastante tiempo, que es la deducción por inversión en... fundaciones. Está metida en el mismo saco que la deducción por inversión en la Red Natura 6000, o en bienes de interés cultural, y también en fundaciones, que exactamente dice nuestra norma que "son fundaciones que se dedican a actividades asistenciales, culturales y ecológicas". Eso dice la norma que ha aprobado estas Cortes, las Cortes de Castilla y León, así lo dicen.

Y me sorprende su gran preocupación, porque es que no ha habido nunca una enmienda a la Ley de Medidas diciendo que se corrija esta deducción. Ninguna de las leyes de medidas que ha habido, hasta que yo... yo recuerdo, no... el Grupo Parlamentario Socialista no ha enmendado esta... esta deducción; a diferencia del señor González, que sí que a veces ha enmendado no solo esta, sino casi todas, ha hecho una enmienda a la totalidad.

Pero es verdad que, señor Martín, me sorprende su gran preocupación ahora. Habla... bueno, yo creo que ha cambiado, porque hace tiempo hablaba de que estaba muy preocupado porque los socios del Real Valladolid se deducían su aportación, y ahora está preocupado... [Murmulló]. Sí, sí, eso le he oído yo en las... en algún Pleno de las Cortes, o en alguna... en este... en este mismo Parlamento. Y ahora está muy preocupado porque supone que en los 28.015 beneficiarios de esta deducción que hay en el año dos mil once, y que importan 1,15 millones de euros, todos, todos son gente -y así lo ha dicho usted- que aporta a los colegios concertados o privados.

Pues ya le digo yo, estos datos, evidentemente, los comprueba la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, pero ya le digo yo que usted no tiene razón. Porque aquí se comprenden muchas más fundaciones de todo tipo, ¿eh?, de todo tipo, lo dice la ley, y ahí lo tiene, y léaselo usted. Pero es que, además, ni son todos los que están ni están todos los que son. Porque si todos los que llevan a los niños a los centros concertados se dedujeran por esta deducción, pues no habría 28.000 que se hubieran deducido, sino 120.000 aproximadamente. Luego ¿ve cómo usted... cómo no...? Ni están todos los que son ni son todos los que están. Y eso se lo quiero dejar bien claro.

Porque está configurada bien la deducción, y si usted no está de acuerdo, pues diga claramente: mire, en la próxima Ley de Medidas, la enmiendo, que quiten esta deducción. Pero no lo ha hecho. Se ha preocupado usted justo el otro día, cuando sabía que iba a venir yo a comparecer aquí. Le he visto una preocupación terrible por las aportaciones a fundaciones de colegios, que dice usted que están aquí todos,



pero ya le digo yo que no, porque aproximadamente 120.000 niños en la Comunidad van a colegios concertados o privados, y no creo que se hayan... se hubieran deducido más, supongo, vamos. Eso...

Así que yo creo que... lo que... deje usted de preocuparse tanto tanto por esto, y yo creo que comparta con nosotros, ¿eh?, que las deducciones en general, las deducciones autonómicas, los beneficios fiscales son buenos para nuestras familias, y son buenos para el empleo en Castilla y León. Y no es la deducción más importante la que usted ha mencionado. Es más, es de las menos importantes. Las más importantes son las deducciones familiares, en los que se ha acompasado estos beneficios fiscales a lo que son las políticas activas de la Junta.

Queremos ayudar a que haya más población en Castilla y León, y, desde este ámbito, entendemos que es una manera que tiene sus efectos. La prueba es que hay, por ejemplo, en el año dos mil once, se han beneficiado 58.887 personas de alguna de estas deducciones por familia numerosa. Pero es que en el año dos mil doce, y es provisional, como les decía, hay 80.445 beneficiarios de este tipo de deducciones familiares. Y el importe, pues, no tiene nada que ver, son 36 millones lo que está en manos de nuestras familias para atender, en estos momentos de crisis, pues bueno, pues cuestiones que necesitan atender.

Igual le digo con la política... el apoyo a la vivienda. Usted dice que son deducciones que no valen para nada. Bueno, pues mire, es la segunda más importante. Y en el año dos mil once había 34.000 beneficiarios, que se dedujeron 13 millones; y en el año dos mil doce hay 38.084 beneficiarios, que se han deducido 14, 14 millones de euros. Yo creo que esto son deducciones potentes.

Y si vamos a... a los jóvenes, ¿eh?, pues los jóvenes, la deducción por alquiler de viviendas para jóvenes, entendiendo jóvenes los que tienen menos de 36 años -así lo entiende nuestra ley-, pues se han deducido unos cuantos. Por ejemplo, en el año once, 18.841; y en el año doce, 19.110; en total casi 8 millones de euros.

Yo creo que son cifras que a ustedes les puede parecer, al Grupo Parlamentario Socialista, que las deducciones autonómicas no sirven para nada, pero no... no están ustedes gobernando; y al Gobierno de la Junta de Castilla y León nos parece que es una política que beneficia tanto el acceso a la vivienda como al empleo, o como... o como a nuestras... a nuestras familias.

Señor González, yo creo que... le admito que su modelo fiscal sea distinto. Siempre lo hemos debatido en estas Cortes. El modelo fiscal que tiene Izquierda Unida no tiene nada que ver con el modelo fiscal de la Junta de Castilla y León. Pero, vamos, tiene que admitir que desde el año dos mil trece, que se ha incrementado la progresividad del impuesto de la renta, limitando a las personas que pueden disfrutar de estos beneficios fiscales, que yo creo que quedan reducidos a las personas con rentas bastante razonables -estamos hablando de menos de 31.500 euros en... en familias-. Entonces, esas personas pueden tener acceso a los beneficios fiscales.

Y, bueno, pues no... yo creo que por lo que respecta al... a la política de... de nuestros beneficios fiscales, pues considero que les gusten o no. Yo creo que al... al Portavoz del Grupo Parlamentario le parece que es una política adecuada, que es el que apoya al Gobierno. Y, evidentemente, a la Junta de Castilla y León, lo que hemos hecho ha sido potenciarlas incluso. ¿Por qué? Porque, por ejemplo, en un momento en el que las dificultades en el empleo, y que queremos que se



establezcan aquí empresas, pues hemos establecido dos nuevos beneficios fiscales ligados al... al emprendimiento. Y nos parece que es una manera de ayudar, porque la fiscalidad, como decía, no es determinante, no, pero sí es un dato importante a tener en cuenta. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. En un turno de réplica, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martín Martínez.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

Sí, muy rápidamente. Primero, comparencias pendientes. Por supuesto que queremos que comparezca, y que comparezca pronto, cuando tenía que haberlo hecho, en esta Cámara. Lo que no queremos es que... lo que queremos es que comparezca para que sepan todos los ciudadanos lo mismo que nosotros. Y eso, usted sabe que la manera de evitarlo es viniendo una noche y haciendo doce comparencias, como pretenden ustedes. Eso es lo que no vamos a consentir, eso es lo que no vamos a consentir. Tema por tema, y el próximo es el efecto de la amnistía fiscal de Montoro en Castilla y León, tema por tema para que todos, todos los ciudadanos, puedan saber lo que hoy ya no van a saber de lo último que usted ha dicho, porque no hay ni un medio de comunicación en la Cámara. Usted lo ha conseguido, hoy lo ha conseguido. No lo va a volver a conseguir.

En segundo lugar, ya le anuncio que, con carácter inmediato, con carácter inmediato, vamos a pedir nosotros también que usted nos facilite esos datos provisionales del dos mil doce, y muchos más, y muchos más. Vaya... vaya preparando en el departamento.

Tercero. Dice que para nosotros, que si son lesivas las deducciones fiscales. En absoluto. Hombre, analizadas, igual alguna... igual alguna, al final, acaba perjudicando más de lo que ayuda. No son lesivas. Lo que estamos diciendo es que para ustedes es para los que no sirve para nada, más que como un elemento exclusivamente partidista y publicitario. Es como ustedes están utilizando gran parte de estas deducciones, y que son... y que son no lesivas, para nosotros son ineficaces, porque están muy mal planteadas. Y la conclusión... la conclusión es cómo... cuál... cuál es la eficacia de estas deducciones fiscales, si tenemos en cuenta, por ejemplo, ni más ni menos que la evolución de la población o del empleo en la Comunidad Autónoma. Fíjese la eficacia de estas... de estas deducciones.

Lo que sí le decimos, y se lo hemos dicho siempre, y es la enmienda de siempre del Grupo Parlamentario Socialista, es que lo que no se puede hacer es sustituir ayudas directas a los más desfavorecidos, a los más desfavorecidos, por deducciones fiscales, porque entonces lo que ustedes consiguen es que sean precisamente los más desfavorecidos los que no tengan ningún acceso a este tipo de ayudas.

Y no me ha contestado qué son los ciudadanos... los más de 10.000 titulares de familia numerosa que no se deducen ningún año, ¿qué son, generosos, y dicen "a mí no me hace falta"? ¿No saben? O igual es que, como no tienen obligación y no conocen la existencia de la deducción fiscal, no acceden a esas ayudas. Igual que los más de 2.500 nacimientos al año, que tampoco se... se acogen a estas ayudas. Es en eso, absolutamente.



Y mire, en relación al límite de renta, usted y el resto de sus compañeros del Partido Popular sabe que votaron en contra del establecimiento de esos límites para todas las deducciones a la enmienda que nosotros presentamos a los Presupuestos del año dos mil doce, para presentarla en el dos mil trece como la gran novedad. Pero ustedes votaron todos en contra del establecimiento exactamente de los mismos límites, además.

Me dice que la Agencia es la que tiene los datos y que es la encargada de comprobar los beneficios fiscales. Claro, entonces es que... es que ya con eso, ya sobra todo el resto de su comparecencia, porque lo que me está diciendo, lo que me está diciendo -a ver si es verdad o no-, es que usted no sabe la efectividad de esos beneficios. Que como es la Agencia y... -me lo ha dicho por escrito, ¿eh?- como es la Agencia la que tiene los datos, usted no sabe, y además ni le importa, ni le importa. Porque, que yo sepa, no me ha dicho "he pedido, y tengo, esta estructura en esta deducción, este tipo de... de... de contribuyentes..." etcétera. Me dice: no, es que no voy a dar los datos porque los tiene la Agencia y es la encargada de comprobar los beneficios fiscales. Yo no tengo nada que ver. Lo presento, lo vendo, lo vendo, lo vendo y lo vendo, y luego me olvido. Y si es eficaz, como si no; me es lo mismo, porque ya lo he vendido.

Y mire, en relación a... a la... a la donación de fundaciones. Efectivamente, dice: ¿usted, por qué... por qué no ha presentado una enmienda? Ya le digo que la vamos a presentar, a estos Presupuestos, por supuesto. ¿Sabe por qué, sabe por qué? Porque igual usted conoce... seguro que usted conoce muchos o muchísimos contribuyentes que se deducen de esta manera y por esta aportación a fundaciones, siendo aportaciones a colegios privados. *[Murmullos]*. Nosotros conocemos algún caso, vamos conociendo otro, vamos conociendo otro, y al final nos damos cuenta... vamos preguntando y nos damos cuenta que nadie se deduce por donaciones a la Red Natura, que nadie se deduce por donaciones a conservación del patrimonio, no conocemos ninguno, a nadie... *[murmullos]* ... lo del Real Valladolid es anecdótico, pero tampoco conocemos a nadie que se deduzca por eso, y, sin embargo, cada día conocemos más contribuyentes que nos dicen "no, es que las monjas me han dicho que desgrava", "es que los curas me han dicho que pague, que no pasa nada, que desgrava". Eso, cada poco estamos conociendo... usted conocerá a muchos en su entorno, directamente. Bueno, pues nosotros no, porque nuestro entorno es de escuela pública, y lo que pasa es que vamos conociendo...

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Debe ir acabando, señor Martín.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

... y hay mucha gente que nos va diciendo que ese es el truco del almendruco para disfrazar esas aportaciones a los colegios privados, privados concertados... *[murmullos]* ... y además segregacionistas. Y ya conocemos casos también, ¿eh?, de colegios que segregan y que también se deducen. Y el nivel de renta, ya le digo yo cuál es, de los casos que conocemos.

Y mire, usted me dice, en su sinceridad, que deje de preocuparme por esta, que hay otras mucho más importantes. Pues mire, pues no, a mí me importan to-



das, y me importa tanto 1.000.000, como dice el Portavoz del Partido Popular, como 100.000 euros, y como 10.000. Me importa todo lo que no sea ayudar a los más desfavorecidos con estas deducciones fiscales y que se beneficien otros no tan desfavorecidos del truco del almendruco. Y le... y le vuelvo a pedir... Usted quiere... dice "olvídese de esta". No me da la gana.

Segundo. Vamos a centrarnos en las deducciones familiares. Venga, contéteme: ¿qué pasa con los titulares de familia numerosa, 10.000 al año, que no se deducen?, ¿por qué no se deducen, y no cuando había límite de renta, eh? Años dos mil nueve, dos mil diez y dos mil once. Y por qué hay más de 2.000... 2.000 nacimientos cada año que tampoco se deducen. Y establezcan ya, mantengan las deducciones, hagan lo que quieran con las deducciones. Alguna no, ¿eh? Manténganlas, pero establezcan ya ayudas compensatorias similares y mayores al efecto de estas compensaciones para aquellos ciudadanos de Castilla y León que realmente lo necesitan; y que usted sabe de lo que hablamos perfectamente. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. En un turno de réplica, por parte del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor González Suárez.

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Sí, gracias, señor Presidente. Poco puedo añadir, y yo sé que la señora Consejera tiene muy clara cuál es la política de Izquierda Unida de Castilla y León, y que va a hacer grandes esfuerzos por no avanzar hacia esa política hasta que los ciudadanos decidan que sí avancemos, gobernando otra.

No obstante, decirle, mire usted, a mí la estadística en la que habla de que los castellano y leoneses tienen una media de reducción fiscal superior a la mayoría de los ciudadanos de otras Comunidades Autónomas (-5, ha dicho usted), pues, sinceramente, me es absolutamente indiferente. Lo que me preocupa es que hay ciento... antes he dicho 148.000 -sí, había tomado mal la nota, en base a lo que usted ha dicho-, sí hay 141.128 contribuyentes que se benefician y varios cientos de miles que no se benefician; porque estos son los que realmente se benefician. Mire usted, esos 51 millones de euros, puestos al servicio de las 70.000 familias en las que en Castilla y León no entra un euro derivado del trabajo o de prestaciones a las que se tuviesen derecho por haber trabajado, sería una ayuda importante.

Y insistir que, ciertamente, estamos por la eliminación de todas las deducciones fiscales; ninguna deducción fiscal debiera estar en el ámbito de Castilla y León ni en el ámbito del Estado, y sí ir a una fiscalidad directa.

Y respecto al debate de las donaciones a fundaciones y el tema de los conciertos, ciertamente, si no se hubiesen puesto en marcha los conciertos educativos y aquí tuviésemos una enseñanza pública o una enseñanza privada, no estaríamos hablando de eso. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, en turno de réplica, tiene la palabra el señor Cruz.

**EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:**

Sí. Gracias, Presidente. En primer lugar para matizar una cuestión: yo quiero enseñar que es muy sencillo obtener los datos fiscales... [murmulló] ... los mismos, exactamente los mismos. Mire usted, señor Martín Martínez, y no voy a entrar en un debate con usted.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Señor Cruz...

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Es muy sencillo conseguir los datos fiscales, señora Consejera...

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

... no se pueden andar dirigiendo, y lo sabe usted, en el debate.

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

... señora Consejera, porque es tan sencillo como entrar en Google y poner "beneficios fiscales de la Comunidad", y te sale una noticia del tres de noviembre de dos mil trece en el que sale la valoración de la Junta de Castilla y León de los datos publicados por la Agencia General Tributaria.

Por tanto, es muy sencillo, lo que pasa es que hay que trabajar y hay que buscar los datos, y no venir aquí a que se los den. Esa es la diferencia. Así de claro, muy fácil: tres de noviembre de dos mil trece, *Diario de Burgos*; ahí tiene usted la tabla y los datos, exactamente.

Pero, mire, aquí lo que se ha puesto de manifiesto es que hay un modelo fiscal totalmente distinto por parte de las formaciones políticas que tienen representación. El que representa el Ejecutivo Autonómico, que defiende el Grupo Parlamentario Popular, que entiende que hay que continuar con la política de beneficios fiscales; que... que ha aprobado, efectivamente, esa progresividad fiscal -a la que se ha hecho referencia- para que sean los que menos tienen los que puedan acogerse a esos beneficios fiscales; y que ha limitado, tanto en la tributación individual como en la conjunta, el nivel de renta para poder deducirse los beneficios fiscales del conjunto de los cuatro ejes (familia, vivienda, emprendimiento y patrimonio, cultura y fundaciones) que tiene la Comunidad Autónoma para favorecer al conjunto de la ciudadanía.

Y se ha puesto claramente de manifiesto porque, además, los datos -de los que antes hacía referencia- de esa tabla del tres de noviembre, publicada en el *Diario de Burgos*, así lo ponen de manifiesto: Castilla y León es la Comunidad Autónoma que tiene una media mayor de ahorro, 339 euros; seguida por Madrid, con 300. Lo que supone que esos datos ya suponen un 13 % más de beneficios fiscales para los ciudadanos de Castilla y León frente a los de la Comunidad de Madrid. Pero que, si los comparamos con las Comunidades Autónomas del... del modelo que defienden aquí los Portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, que podía ser Andalucía, los beneficios fiscales de los ciudadanos de Castilla y León están un 60 % por encima, dado que esos beneficios fiscales -según datos de la Agencia Tributaria, publicados en dos mil once, y que están a disposición de todo el mundo- suponen



una media de 138 euros en la Comunidad de Andalucía, cuando la media nacional se sitúa en 197.

Por lo tanto, nosotros entendemos que esta es una política fiscal que beneficia a las familias, que les permite tener una mayor renta disponible y, sobre todo, que es una política fiscal correcta, porque -lo he dicho antes, y quiero terminar igual- es la que permite que Castilla y León y la Junta de Castilla y León sigan teniendo capacidad económica suficiente para prestar unos servicios de calidad. Aunque si bien es cierto que hoy se ha puesto de manifiesto en la intervención que me han precedido que es necesario plantear un nuevo modelo de financiación para poder continuar en esa política de beneficios fiscales y para garantizar recursos suficientes para el conjunto de los ciudadanos, y que puedan permitir la mejora de los servicios que presta nuestra Comunidad. Nada más y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. En un turno de dúplica, tiene la palabra la señora Consejera.

LA CONSEJERA DE HACIENDA (SEÑORA DEL OLMO MORO):

Gracias, Presidente. Bueno, en primer lugar, yo no creo que sea la responsable de que no haya medios de comunicación, no me eche usted la culpa, ¿eh? [*Murmullos*]. Vamos, sobre todo... sobre todo, más teniendo en cuenta que a lo mejor usted ya les había dicho todo lo que querían oír. O sea que... [*murmullos*] ... no me eche la culpa de eso, ¿eh? Vale.

Nosotros tampoco creo que seamos publicistas. Mire, mire quién hace publicidad antes de venir. O sea, no me diga que somos publicistas, señor Martín. Yo creo que hay que respetar a estas Cortes y venir aquí y contar todo lo que sepamos lealmente y con responsabilidad, ¿eh?, y no hablar para la galería, o sea, sino para que los Procuradores que están hoy aquí por lo menos puedan estar mejor informados, que es lo que yo pretendo, aunque haya cosas que no las tengo y no se las puedo dar.

Yo lo que les quiero decir es que la Junta, con estos beneficios fiscales, está haciendo un esfuerzo, un esfuerzo por mantener algunas políticas que ayudan a las políticas activas. En el impuesto de la renta de las personas físicas hemos mantenido la tarifa igual; el Gobierno ha decidido que ni subir ni bajar la tarifa, como han hecho otras Comunidades Autónomas, algunas la han subido, otras la han bajado, nosotros nos hemos mantenido. Pero lo que sí que hemos intentado es... es establecer unos beneficios fiscales que se adecúen a lo que son las características de nuestra Comunidad y que ayuden a las políticas activas.

Y esto se corresponde perfectamente con lo que hemos querido hacer desde el Gobierno, que es, pues que nuestros jóvenes tengan mejor acceso a la vivienda, y hay datos que avalan que hay muchos jóvenes que han disfrutado de estas... de estas deducciones, tanto a la hora de deducirse por arrendamiento como por... por adquisición de vivienda. O que hemos primado todas las políticas familiares, sobre todo los nacimientos, las adopciones, el cuidado de los niños, porque es una política que preocupa al Gobierno Regional, nuestra población. Y que se discrimina... -esto sí, con efectos positivos- se beneficia cuando determinadas deducciones se hacen



por personas que viven en el medio rural –y, además, creo que está bien definido el medio rural; nos critican todo, pero ahí creo que hemos hecho una buena definición–, de manera que esos jóvenes que viven en el medio rural tengan más posibilidades de acceder a una vivienda o de acceder a un trabajo. Y eso se nota en muchas de las deducciones que la Junta de Castilla y León hemos establecido.

Yo creo que hay que tener en cuenta que las circunstancias van cambiando, y es verdad. Nosotros, en un momento dado, quizás el limitar las deducciones... Yo no recordaba que ustedes lo hubieran propuesto en el año dos mil doce; me alegro que coincidamos en algo, ¿eh?, no pasa nada, que... tenemos que coincidir en algunas cosas. Si nos parecen razonables, ¿por qué no? O sea, yo creo que es... que es bueno coincidir en algo. Pero también les digo que a lo largo de todos estos años ha habido mucha política errática en materia de deducciones. Ustedes nos dicen... critican de la Junta de Castilla y León las deducciones; bueno, yo les recuerdo los 2.500 euros del Cheque Bebé, que era también una deducción, no era... era, bueno, pues una deducción... o los 400 euros lineales para todos, que luego se han ido quitando todas esas cosas, porque en un momento se entendió que había dinero, aunque no lo había realmente, y luego después, pues se han quitado.

O sea, que yo lo que les... les pido –y ya finalizo– es que respeten yo creo que las... en este sentido, la política de deducciones de la Junta, que no creo que haya... que yo creo que son eficaces para nuestros ciudadanos, que hay muchos ciudadanos –más de 140.000 en el año doce– que se han aplicado algún tipo de deducción y, por tanto, han pagado menos impuestos. Y que, bueno, las cosas han venido muy mal dadas porque ha habido una crisis económica, pero, evidentemente, y los que se deduce son rentas medias, ¿eh?, pues, evidentemente, estas personas habrán tenido más renta disponible y algo habremos contribuido a que no haya ido peor la... la economía. Y es lo que les puedo decir. Nada más. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Terminado el turno de Portavoces, se procede a la apertura de un turno para que el resto de los Procuradores presentes que no hayan actuado como Portavoces de los Grupos puedan escuetamente formular preguntas o pedir aclaraciones sobre la información facilitada. ¿Hay algún Procurador que desee formular alguna pregunta? Señor Martín Benito, tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTÍN BENITO:

Gracias, Presidente. Señora Consejera, en el turno último que ha tenido de dúplica ha afirmado usted, y he escrito literalmente lo que ha dicho: “Hay que venir a estas Cortes a contar lo que sepamos”. Es lo que usted ha dicho, ¿no? Lo doy por buena esa frase, la hago nuestra, y por eso me entenderá que yo le vaya a preguntar. Porque, efectivamente, en el... en su último turno, mi compañero, el señor José Francisco Martín, que ya no tiene la oportunidad de volverle a preguntar, le ha preguntado... *[Murmillos]*. Sí, la voy a hacer ahora mismo. Pero quien dirige esto es el señor... señor Presidente, no es el señor Portavoz del Partido Popular, creo yo, creo yo. ¿Me lo puede aclarar, señor Presidente, quién dirige esta sesión? ¿El señor Portavoz o usted? Dígamelo, haga el favor. *[Murmillos]*. Usted. De acuerdo. Bien. *[Murmillos]*.



La pregunta, sí, la pregunta es la siguiente, la voy a hacer, la pregunta... ¡claro que la voy a hacer! Yo creo que la señora Consejera lo sabe y nos lo va a decir, y, si no lo sabe, es que lo ha olvidado. La pregunta es: ¿cuál es la causa -a su juicio, a juicio de la señora Consejera- por la que hay 10.000 titulares de familia numerosa que no se deducen, y más de 2.000 nacimientos al año que tampoco? ¿Ve qué fácil es, señora Consejera, señor Portavoz? *[Murmullos]*.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Para dar respuesta, tiene la palabra la señora Consejera.

LA CONSEJERA DE HACIENDA (SEÑORA DEL OLMO MORO):

Primero, le niego la mayor. Usted dice que hay 20.000 familias numerosas; yo tendría que comprobar ese dato, porque no sé si es correcto. Luego de momento... *[Murmullos]*. Bueno, yo tengo que comprobar ese dato, le estoy diciendo. Y déjeme, que estoy en el uso de la palabra, por favor. O sea, necesitaría comprobar ese dato.

Evidentemente, hay personas que no tienen obligación de hacer la declaración de la renta, pero no me lo pregunte a mí, que eso lo sabemos todos los que estamos aquí presentes. *[Murmullos]*. Y puede... pero pueden presentarla, pero pueden presentarla, ¿eh?, salvo el que no tenga ninguna renta, que, evidentemente, no puede presentarla porque no gana nada -vamos a ver-. Pero la puede presentar, y aunque ese año no pueda deducirse la totalidad de la cuota, lo puede deducir en los tres ejercicios siguientes, o en los cuatro, en algunos casos.

Por lo tanto, como digo. Pero no sé si les contesto porque el dato del que parten yo no sé si es verdad, y, por lo tanto, mientras no lo compruebe, digo que su pregunta no sé si es correcta. ¿Vale? Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las veinte horas quince minutos].